**Q**1

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2023-UNCA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº04-UNCA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR, EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD MACIONAL CIRO ALEGRIA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2557911"

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**Q**5

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°04-2023-UNCA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante** 

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

# 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

# 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

# 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

# **Importante**

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# **Importante**

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

RUC Nº : 20602391583

Domicilio legal : Jr. Miguel Grau N° 459 – 469 - DISTRITO DE HUAMACHUCO

Teléfono: : 044-437959

Correo electrónico: : abastecimientos@unca.edu.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR, EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD MACIONAL CIRO ALEGRIA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2557911"

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 400,020.00 (CUATROCIENTOS MIL VEINTE CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2023.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>	
(VR)	Inferior	Superior
S/ 400,020.00 (CUATROCIENTOS MIL VEINTE CON 00/100 SOLES)	S/ 360,018.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)	S/ 440,022.00 (CUATROCIENTOS CUARENTTA MIL VEINTIDOS CON 00/100 SOLES)

#### **Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº02 (05-2023-UNCA-DGA) del 25 de setiembre del 2023.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS DETERMINADOS** 

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **90 (NOVENTA)** días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES en la Unidad de Tesorería y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento.

# 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley №31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Decreto Supremo N°344-2018-EF reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N°30225.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

# A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
   (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8.</sup>
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

# Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.90$   $C_2 = 0.10$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

# 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- q) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- b) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la entidad de manera física en el Jr. Grau N°459-469 sito en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad o de manera virtual al email: **tramite.documentario@unca.edu.pe** en el horario de 08.00 AM hasta las 5:30 PM.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo al siguiente detalle:

PAGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE
1er PAGO	A la conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría de la Entidad, previa aprobación del <b>Entregable Nº 1</b> y la conformidad Técnica por el evaluador y/o coordinador del proyecto <b>según</b> corresponda.	DIEZ (10%) del monto del contrato.
2do PAGO	A la conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría de la Entidad, previa aprobación del <b>Entregable Nº 2</b> y la conformidad Técnica por el evaluador y/o coordinador del proyecto <b>según</b> corresponda.	VEINTE (20%) del monto del contrato.
3er PAGO	A la conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría de la Entidad, previa aprobación del <b>Entregable Nº 3</b> y la conformidad Técnica por el evaluador y/o coordinador del proyecto <b>según</b> corresponda.	CUARENTA (40%) del monto del contrato.
4er PAGO	A la conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría de la Entidad, previa aprobación del <b>Entregable Nº 4</b> y la conformidad Técnica por el evaluador y/o coordinador del proyecto, además de la Resolución de aprobación del expediente.	TREINTA (30%) del monto del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de aprobación por el coordinador y/o evaluador del proyecto.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.
- Otros especificados en los términos de referencia del presente proceso.

Dicha documentación se debe presentar en en Mesa de partes de la entidad de manera física en el Jr Grau N°459-469 sito en el distrito de Huamachuco, provincia de Sanchez Carrión, departamento de La Libertad o de manera virtual al email: **tramite.documentario@unca.edu.pe** en el horario de 08.00 AM hasta las 5:30 PM.

> CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE ADJUNTAN AL FINAL DE LAS BASES

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[50] puntos
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES EL VALOR REFERNCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Acreditación:	M >= [3] <sup>17</sup> veces el valor referencial:  [50] puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de	M >= [2] veces el valor referencial y < [3]veces el valor referencial: [30]puntos
	depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>16</sup> .	M > $[1.5]^{18}$ veces el valor referencial y < $[2]$ veces el valor referencial: [10] puntos
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del	

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 2 veces el valor referencial	[] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[] puntos

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[45] puntos
	Evaluación:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [45] puntos
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b>
	COMPONENTE N°01. Planteamiento de metas y relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría. Siendo que deberá considerar como mínimo lo siguiente.	Decemble today la colicitado
	a. META: Plantear metas para el logro de la ejecución de la consultoría según TDR.	Desarrolla todos lo solicitado en el <u>Componente Nº1</u> de la metodología que sustenta la oferta
	b. ACTIVIDAD: Actividades desarrollar para la ejecución de la consultoría. i). Recopilación histórica de la información. ii). Trabajo de	[31] puntos
	campo. iii) Trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades y a la acreditación de los contenidos requeridos en los términos de referencia.	Desarrolla los ítems a) y b) solicitado en el <u>Componente</u> Nº1 de la metodología que
	c. <u>INDICADOR</u> : Medición del incumplimiento de la actividad según la acreditación de los contenidos requeridos en los términos de referencia por entregables.	sustenta la oferta [8] puntos
	d. <u>CONTROL.</u> Sistemas de control relacionado entre el contratista y la entidad durante los servicios prestados: i) Control de Plazos de Entregables., ii) Control de actividades, Control administrativo, Control de calidad, Control de plazos de ejecución del expediente técnico y liquidación de consultoría de obra. Iii) Control de los contenidos a tener en cuenta por el consultor y evaluador del proyecto.	Desarrolla los ítems c) y d) solicitado en el <u>Componente</u> Nº1 de la metodología que sustenta la oferta  [8] puntos
	e. MEDIOS DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO: Para verificar los logros de las metas.	Desarrolla los ítems e) y f) solicitado en el <u>Componente</u> Nº1 de la metodología que sustenta la oferta
	f. MEJORAS DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL EQUIPO: i) Matriz de mejoras del personal clave en la identificación, en la elaboración y en la evaluación del expediente técnico. ii) mejoras en el enfoque de la metodología BIM en el desarrollo del proyecto, iii) Flujo de trabajo aplicado a la metodología BIM.	Desarrolla los ítems g) y h) solicitado en el <u>Componente</u> Nº1 de la metodología que sustenta la oferta
	g. <u>CALIDAD</u> : i) Control de calidad para un óptimo resultado del servicio de consultoría ii) Mecanismos de aseguramiento de la calidad de tiempo del servicio, iii) organigrama estructural, iv) organigrama nominal del personal que participará en la elaboración del expediente técnico según los términos de referencia.	No desarrolla lo solicitado en el <u>Componente</u> Nº1 de la metodología que sustente la oferta
	h. ANEXOS: Panel fotográfico del lugar donde se ejecutará el proyecto según coordenadas (se cuenta con acceso libre) el mismo que será verificado con el plan Director de la Universidad Nacional Ciro Alegría.	0 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
COMPONENTE N°02. Programa de Asignación de Personal y Recursos. Deberá realizar matriz RACI de personal y recursos que participarán en la Consultoría de Obra, de acuerdo al coeficiente de participación determinado en los términos de referencia.	Desarrolla todos lo solicitado en el <u>Componente Nº2</u> de la metodología que sustenta la oferta  [6] puntos  No desarrolla lo solicitado en el <u>Componente Nº2</u> de la metodología que sustente la oferta  0 puntos
<b>COMPONENTE 03.</b> Actividades del servicio y personal el cual deberá realizar a través de la programación PERT Y GANT, lo cual debe estar acorde a las actividades que mencione el Componente N° 01.	Desarrolla todos lo solicitado en el <u>Componente Nº03</u> de la metodología que sustenta la oferta  [8] puntos  No desarrolla lo solicitado en el <u>Componente Nº03</u> de la metodología que sustente la oferta  0 puntos
<ul> <li>Nota: La metodología propuesta por el postor debe ser coherente, objetivo y que guarden relación con los términos de referencia entre los numerales requeridos, las actividades y el objetivo de la contratación.</li> <li>Acreditación:</li> <li>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</li> </ul>	

# C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

# Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

#### (Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos** 

## C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA

# EDUCATIVA (INSTITUTO Y/O UNIVERSIDADES) 19 20

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>21</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

## C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

# Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>24</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

# C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

#### TECNICO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INSTITUTO Y/O UNIVERSIDADES) 27 28.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>29</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>30</sup>, y estar vigente<sup>31</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

### C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado\_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado\_azul</a>).

#### C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INSTITUTO Y/O UNIVERSIDADES) 32 33

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>34</sup>

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>35</sup> , y estar vigente <sup>36</sup> a la fecha de presentación de ofertas.		
E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		
	Evaluación:  Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno  Acreditación:  Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).  El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>37</sup> El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>38</sup> , y estar vigente <sup>39</sup> a la fecha de presentación de ofertas.  En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	(Máximo 2 puntos)  Presenta Certificado ISO 37001  [2] puntos  No presenta Certificado ISO 37001  0 puntos	
PUNT	TAJE TOTAL	100 puntos <sup>40</sup>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

# **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>37</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:  I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......], asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>41</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siquiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>42</sup>

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>43</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

# CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

## Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE		

		LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. 44	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	()		

# **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>45</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA EN	TIDAD: [	

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>46</sup>.

36

<sup>46</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

### **CAPÍTULO VI** CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento	l		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM		BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
			1		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			,
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o		días calendario
			Ampliación(e	•	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario
			Fecha de inicio de obr		
			Fecha final de la co	onsultoría de obra	
En c	aso de elaboración de	Expediente Técnico			
4		D : ''			

En caso de elaboración de Expediente Técnico				
4	Denominación del proyecto			

	DATOS DEL	Ubicación del proyecto		
	EXPEDIENTE TÉCNICO	Monto del presupuesto		
En ca	aso de Supervisión de Ot	oras		
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
		Ubicación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
		Monto total de la obra		
	,	<del>,</del>		
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
		Monto de otras penalidades		
		Monto total de las penalidades aplicadas		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
		RUC de la Entidad		
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
		Cargo que ocupa en la Entidad		
		Teléfono de contacto		
8				
"	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			

41

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°04-2023-UNCA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

**ANEXOS** 

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

$\overline{}$		~				
Ċ.	e	n	$\overline{}$	r	$\hat{}$	_
ູ	c		u		г:	

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>47</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

	יחרי	ran	t۵
Imp	יוטע	ıaıı	ıc

4

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>48</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>49</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>50</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Ibídem.

<sup>50</sup> Ibídem.

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

<u>Presente.</u>-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{51}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{52}$  CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>53</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### ANEXO Nº 6

#### **OFERTA ECONÓMICA**

### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>54</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>55</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>56</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>57</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>58</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>59</sup>
1										
2										

<sup>54</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>54</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>55</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>56</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>57</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>58</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>59</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL							·		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





Ley de creación N° 29756



# **TERMINOS DE REFERENCIA**

# SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA - DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

CÓDIGO 2557911



HUAMACHUCO OCTUBRE - 2023





Ley de creación Nº 29756

# <u>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA</u> CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA - DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

#### 2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

#### 3. ANTECEDENTES

Proyecto cuenta con viabilidad por la Unidad Formuladora mediante Código de Inversiones 2557911; denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA - DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

#### 4. NORMAS LEGALES

- Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y D.S. 234 -2022 EF y sus modificatorias.
- Ley N°29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF y modificatorias, Decreto supremo N° 234-2022-EF
- Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N°019-2009-MINAM
- o Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto
- o Directivas del Organismo de las Contrataciones del Estado
- Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y su reglamento
   (D.L. N° 1252 y D.S. N° 284-2018-EF con sus respectivas modificaciones D.L. N° 1432)
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones
- o Reglamento Nacional de Edificaciones
- Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 289-2019- EF.
- o RESOLUCION DIRECTORAL Nº 007-2022-EF/63.0 Ministerio Economía y Finanzas







Lev de creación Nº 29756

- Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM para las entidades públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- o Código Nacional de Electricidad.
- o Guía Nacional BIM Gestión de la información para inversiones desarrolladas con BIM.
- Decreto supremo N° 289-2019-EF, aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública y sus modificatorias.
- o R.D N° 0002-2021-EF/63.01 Plan de implementación y hoja de ruta del plan BIM Perú.
- o Normas sobre consideraciones de mitigación ambiental.

#### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

#### **5.1 OBJETIVO GENERAL**

Proporcionar al Consultor seleccionado, las condiciones económicas y los lineamientos técnicos y pautas que orientarán y regularán la ejecución de la consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA - DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO 2557911.

#### 5.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo específico de los presentes Términos de Referencia es establecer los alcances y la descripción de la consultoría especializada, que será responsable de la elaboración de Expediente Técnico, para lograr la construcción de la biblioteca central de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

#### 6. FINALIDAD PUBLICA

La contratación tiene como finalidad pública la intervención del módulo o bloque № 08 − Biblioteca, con la finalidad de contar con un adecuado y suficiente acceso a los servicios de gestión institucional en educación superior de la biblioteca central de la Universidad Nacional Ciro Alegría en el distrito de Huamachuco.

#### 7. METAS FISICAS DEL PROYECTO DECLARADO VIABLE

#### BLOQUE № 08 – BIBLIOTECA:

El proyecto de edificación será de 3 niveles, y tendrá tres (03) componentes, siendo estos a tener en cuenta:



- Componente № 01: Infraestructura
- Componente № 02: Mobiliario y Equipamiento
- Componente № 03: Desarrollo de Capacidades



# 7.1 PROGRAMA ARQUITECTONICO DE PROPUESTA DE INTERVENCION ESTUDIO VIABLE





Ley de creación Nº 29756

#### 7.1.1 INFRAESTRUCTURA

Se propone la construcción de una nueva infraestructura, de concreto armado con sistema aporticado, con cimentación de zapatas conectadas con vigas de cimentación, con muros de mampostería de ladrillo mecanizado de arcilla tipo IV, losas aligeradas y cobertura metálica aligerada, con veredas perimetrales, áreas verdes, áreas de exposición, áreas de esparcimiento.

### PROGRAMA ARQUITECTONICO

ZONAS	AMBIENTES	N° de ambiente	Indice de Ocupación (m2/usuario)	Aforo	Area (m2)
	Hall de ingreso	2	1	14	14.26
	Modulo de Información	1	1	14	14,26
100500	Area de estar	1	1	11	11.15
ACCESO	Promocion Cuttural	1	1	25	25
	Escalera	1			37.34
	Ascensor	1	0.5	6	3.54
	Sala de Bibliotecologo	1	9.5	2	19.0
	Sala Tecnico Auxiliar Bibliotecario	1	9.5	1	9.5
	Dirección	1	9.5	2	19.0
	Oficina de Personal administrativo 1	1	9.5	1	9.5
ADMINSITRATIVA	Oficina de Personal administrativo 2	1	9.5	1	9.5
	Sala de Reuniones	1	1	8	8.0
	Area de adquisiciones	1	12	2	24.0
	Archivo	1	9.5	1	9.5
	Kitchenette	1	1.5	2	3.0
	Consulta de Catalogos	1	1	9	9.0
	Area de Control de Libros	1	3	9	9.0
	Sala de Lectura Total	1	2	35	69.9
	Sala de hemeroteca	1	2	10	19.1
SERVICIO	Estantaria de Hemeroteca	1	1,5	2	3.0
BIBLIOTECA	Sala virtual	1	2	6	12.7
DIDLIUTEUA	Sala grupal	1	2	13	25.4
	Área de control para sala grupal	1	1	9	9.0
	Mediateca	1	2	9	18.0
	Librerias y Copias	1	1	5	5.0
	Estanteria de libros	1	35	1	35
	Cuarto de Vigilancia	1	1.5	2	3.0
	SSHH personal	1	1	3	3.0
SERVICIOS	SSHH hombres	2	1	9	18.0
COMPLEMETARIOS	SSHH mujeres	2	1	9	18.0
- OMITICANE I AMIUS	SSHH discapacitados	1	1.5	2	3.0
	Cuano de Limpieza	1	1.5	2	3.0
	Circulación horizontal (pasadizos, area interior, muros) 40% del area util total	1			191.86
	AREA TOTAL	AL			671.52



RESUMEN DE AREAS							
ESPACIOS	UNIDAD DE MEDIDA	AREA					
1.0 Area Techada Construída	m2	671.52					
1.1 Ambientes	m2	479.66					
1.2 Circulaciones	m2	191.86					
2.0 Areas Exteriores	m2	169.05					
2.1 Jardin	m2	45.59					
2.2 Vereda	m2	123.46					
AREA TOTAL CONSTRUIDA	m2	840.57					

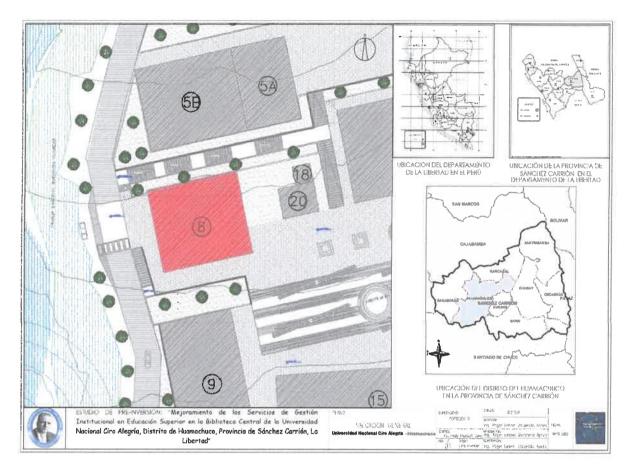
NOTA: El Consultor tendrá en cuenta el planteamiento arquitectónico y otras consideraciones descritas en Formato 7-A del banco de inversiones, en el ítem último de Notas en Formulación y Evaluación.





Lev de creación Nº 29756

El bloque Nº 08 está ubicado sobre casi las 3 primeras hectáreas del terreno total (2.99802511 ha = 29980.2511 m2). Esta se caracteriza por poseer la menor pendiente media longitudinal y transversal del terreno total, la propuesta arquitectónica se desarrolla en el bloque Nº 08, como se muestra a continuación:



#### Ubicación de Biblioteca Central Fuente: Perfil viable

# Diseño del Pabellón de la biblioteca central de la Universidad Nacional Ciro Alegría:

De acuerdo al diseño de la propuesta, se ha modificado el área del sector Nº 08, el cual tiene un área de terreno de 278.59 m2, y un perímetro de 66.76 m.

### Biblioteca central:

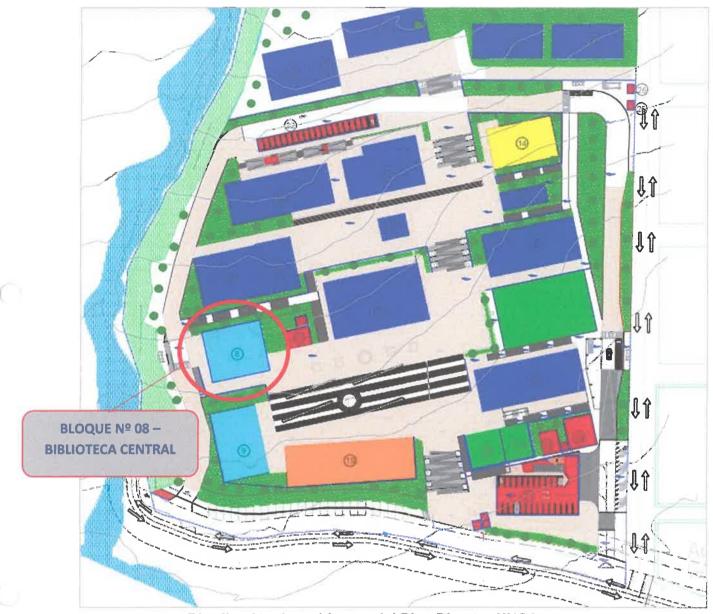
De acuerdo a la modificación del Plan director se ha modificado el área del sector № 08, la cual tiene un área de terreno de 550.00 m2, y un perímetro de 94.00 m.







Ley de creación N° 29756



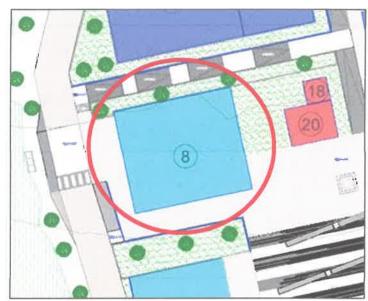
Distribución de ambientes del Plan Director UNCA Fuente: PERFIL VIABLE.







Ley de creación N° 29756



Pabellón de la biblioteca central de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

De acuerdo al diseño de la propuesta, el área de intervención del Bloque Nº 08 es:

Área del terreno del Bloque Nº 08 - Biblioteca: 550.00 m2.

Los Linderos son los siguientes:

- Por el Norte: Con 25.00 ml.
- Por el Sur: Con 25.00 ml.
- Por el Este: Con 22.00 ml.
- Por el Oeste: con 22.00 ml.

#### 7.1.2 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Según estudio perfil viable, el equipamiento y mobiliario en ambientes propuestos se tiene:

#### **MOBILIARIO**

#### **PRIMER PISO:**

- ✓ Hall de recepción
- ✓ Módulo de información
- ✓ Sala Estar
- ✓ Ambiente promoción cultural
- ✓ Consultor de catalogo
- ✓ Almacén
- ✓ Archivo
- ✓ Secretaria
- ✓ Dirección
- ✓ SS.HH. de dirección
- ✓ Kitchenette
- ✓ Sala de reuniones







Ley de creación Nº 29756

- ✓ SS.HH. de sala de reuniones
- √ área de adquisiciones
- ✓ SS.HH. de mujeres
- ✓ SS.HH. de discapacitados
- ✓ SS.HH. de varones
- ✓ cuarto de vigilancia

#### **SEGUNDO PISO:**

- √ Hall de recepción
- ✓ Sala de lectura
- √ Área de fotocopias e impresiones
- ✓ Cubículo individual № 01
- ✓ Cubículo individual № 02
- ✓ Cubículo individual № 03
- ✓ Cubículo individual № 04
- ✓ Cubículo individual № 05
- ✓ Cubículo grupal № 01
- ✓ Cubículo grupal № 02
- ✓ Cubículo grupal № 03
- ✓ Cubículo grupal Nº 04
- ✓ SS.HH. de mujeres
- ✓ SS.HH. de discapacitados
- ✓ SS.HH. de varones

#### **TERCER PISO:**

- ✓ Hall de recepción
- ✓ Módulo de información
- √ Hemeroteca
- ✓ Mediateca
- ✓ Acervo restringido
- ✓ Sala de investigación
- ✓ Cubículo grupal № 01
- ✓ Cubículo grupal № 02
- ✓ SS.HH. de mujeres
- ✓ SS.HH. de discapacitados
- ✓ SS.HH. de varones

# EQUIPAMIENTO PRIMER PISO:

#### FIXINILIX PISO.

- ✓ Hall de recepción
- ✓ Módulo de información
- ✓ Consultor de catalogo
- ✓ Secretaria
- ✓ Dirección
- ✓ Sala de reuniones
- ✓ Área de adquisiciones
- ✓ Cuarto de vigilancia





64

Ley de creación N° 29756

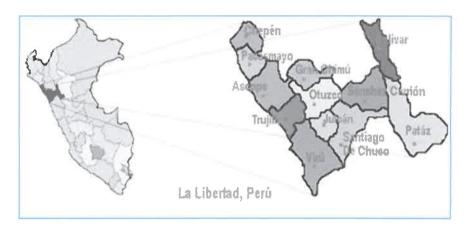
# **SEGUNDO PISO:**

- √ Área de fotocopias e impresiones
- ✓ Cubículo grupal Nº 01
- ✓ Cubículo grupal Nº 02
- ✓ Cubículo grupal № 03
- ✓ Cubículo grupal № 04

#### **TERCER PISO:**

- ✓ Módulo de información
- ✓ Mediateca
- ✓ Cubículo grupal № 01
- ✓ Cubículo grupal № 02

#### 8. UBICACIÓN GEOGRAFICA



PAIS PERU: Región La Libertad















Lev de creación Nº 29756

La Ciudad de Huamachuco se encuentra ubicada en la parte septentrional del Perú, a 7°49'04" latitud sur hasta los 79°17'45" de longitud, a 3,150.00 msnm. Presenta un relieve accidentado. Se ubica en la sierra del Departamento de La Libertad, a una distancia de 180 Km de la ciudad de Trujillo.

El terreno asignado al proyecto de Biblioteca Central – Bloque № 08, está ubicado en el sector de Tantapusha II, este es de la propiedad de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Lugar : Sector de Tantapusha II

Distrito : Huamachuco
Provincia : Sánchez Carrión
Departamento : La Libertad

Cuadro 01: Coordenadas del Proyecto

COORDENADAS	COORDENADAS DEL PABELLON BIBLIOTECA CENTRAL UNIVERSITARIA										
VÉRTICE	ESTE	NORTE									
P1	825743.312	9132635.191									
P2	825722.504	9132649.049									
P3	825734.699	9132667.360									
P4	825755.507	9132653.502									

Fuente: Planos Plan Maestro Base - Proyecto Tantapusha.

#### 9. ACCESO A LA ZONA Y MEDIOS DE TRANSPORTE

El principal acceso se da través de la Carretera penetración a la sierra Liberteña; partiendo desde la Ciudad de Trujillo (tomando como referencia paradero de autos y minibans), se recorre una distancia de 184 Km con dirección a Otuzco, luego del desvió hacia agallpampa y cruce de Shorey, hasta llegar a Huamachuco.

Desde la ciudad de Trujillo existen Minibuses disponibles en el paradero de Pumacahua en el Distrito de El Porvenir para trasladarse al Distrito de Huamachuco. Las salidas están programadas cada 15 minutos y en el transcurso de una 1 hora 30 minutos se arriba a la localidad mencionada, siendo el costo por el servicio de pasaje de S/. 30 soles en autos y 20 soles en minivans, así mismo existen las agencias TUNESA, Fuentes que viajan también en salidas según su dirección de embarque o agencias.

Cuadro 2: RUTAS DE ACCESO A OBRA

			Tipo De	Tiempo Promedio
DE	A	Tipo Vía	Servicio	(Horas: Min)
Trujillo	Desvío Otuzco	Carretera Asfaltada	Buses (*), minivans, colectivos autos, camionetas 4x4	1 h. 20 minutos
Otuzco	Huamachuco	Vía Asfaltada	Buses (*), minivans, colectivos autos	2 h y 10 min
Huamachuco (terminal)	Terreno Tantapusha/ Futuro campus	Vía a nivel de Trocha	Moto taxis, autos, camioneta 4x4	10 min



- Elaboración: Fuente Propia
- (\*) Los buses el tiempo estimado de llegada es de 4 horas y 15 min.





Ley de creación N° 29756

# Tomando como referencia Ciudad de Trujillo, se tiene:



Croquis de acceso a la zona

### **RUTA DE ACCESO A TANTAPUSHA**



Fuente: Google Earth







Lev de creación Nº 29756

#### 10. PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO

El expediente técnico, datos de campo y demás documentos preparados por el consultor en el desarrollo de la consultoría, pasaran a ser de propiedad de la Universidad Nacional Ciro Alegría. El consultor no podrá utilizar el expediente técnico, los datos de campo y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

#### 11. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio Definitivo a nivel de expediente técnico definitivo.

El consultor es responsable por la calidad del servicio de consultoría ofrecido y por lo vicios ocultos de lo ofertado por un plazo de tres años (3) contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

Responsabilidad por vicios ocultos: La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo. En concordancia con el numeral 40.3 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menos de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Consultor. En caso de no incurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negatividad al Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 12. EVALUACION Y APROBACION DE CONSULTORIA DE OBRA

Conforme se vaya realizando las actividades del estudio, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre los consultores y personal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Unidad Ejecutora de Inversiones y/o involucrados según se acaso, además la UNCA contratará los servicios de un consultor externo que evaluará la elaboración del estudio, a fin de aclarar cualquier consulta que pueda darse durante la etapa de su elaboración. El evaluador del expediente Técnico emitirá la conformidad Técnica de cada entregable y la Unidad ejecutora emitirá la aprobación de cada entregable para efectos de pago.

#### 13. DOCUMENTACION ENTREGAR POR PARTE ENTIDAD AL CONSULTOR

- Digital de Estudio de pre inversión A Nivel de Perfil y físico.
- Se alcanzará documentos de los linderos del terreno principal Tantapusha.
- Planos de campus Tantapusha (topografía y secciones) y detalles en Planta cortes y elevaciones (Cd digital o envió a correo y estudios básicos del 1º entregable Proyecto Tantapusha para compatibilización).



#### 14. MODALIDAD DE CONTRATACION

Por Contrata, A suma alzada.

#### 15. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio, para la elaboración del Expediente Técnico será, de acuerdo al siguiente detalle:





Ley de creación Nº 29756

De acuerdo al presente cronograma, el Plazo máximo establecido para la prestación del servicio en la elaboración Expediente Técnico será de Noventa (90) días calendarios.

#### 16. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El inicio del plazo para elaborar el Expediente Técnico se contabiliza a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se suscriba el Contrato.
- Se designe al Evaluador expediente por parte de la Entidad y/o Coordinador del proyecto (de ser el caso)
- Se haga la entrega del terreno para el desarrollo del proyecto.
- Que la Entidad haya hecho entrega del perfil medio magnético CD y en físico y todo lo indicado en ítem 13.

#### 17. AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

El consultor está obligado a proporcionar a la entidad, su e-mail, para que se le notifique a su correo electrónico como medio de comunicación válido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, presentación de entregables, aprobación de entregables, resolución del contrato parcial o total u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de algunas obligaciones, observada previamente por la ENTIDAD.
- b. Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato.
- c. Devolución del proyecto para la absolución de observaciones.
- d. Otros que la ENTIDAD crea conveniente comunicar.

En caso se modifique la dirección de correo electrónico, éste será comunicado en un plazo máximo de 05 días a la entidad.

#### 18. ESTRUCTURA DE COSTOS



De acuerdo al ART. 32 DEL Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria debe proporcionar los componentes o rubros, a través de una estructura de costos que permita al órgano encargado de las contrataciones y/o quien haga sus veces determinar de manera previa a la convocatoria, el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

Cuadro N° 03: Estructura de costos Elaboración de Expediente

ÍTEM	COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANT.	DURACIÓN	INCIDENCIA	PRECIO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL	
01	PROFESIONAL TÉCNICO								
01.01	Jefe de Proyecto (Ing. Civil o Arquitecto)	Mes	1	3	1.00	12,000.00	36,000.00		
01.02	Especialista en Estructuras (Ing. Civil)	Mes	1	3	1.00	10,500.00	31,500.00		
01.03	Especialista en Arquitectura (Arquitecto)	Mes	1	3	1.00	10,500.00	31,500.00		
01.04	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Mes	1	3	0.50	9,000.00	13,500.00		





Ley de creación N° 29756

01.05	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	1	3	0.30	9,000.00	8,100.00		
01.06	Especialista de Metrados, Costos y Presupuestos	Mes	1	3	0.75	9,000.00	20,250.00		
01.07	Especialista en Instalación de redes y/o Telecomunicaciones	Mes	1	3	0.30	9,000.00	8,100.00		
01.08	Especialista en Equipamiento y/o Mobiliario (Ing. Civil o Arquitecto)	Mes	1	3	0.30	9,000.00	8,100.00		
01.09	Especialista en Modelamiento BIM (Ing. Civil o Arquitecto)	Mes	1	3	0.75	11,000.00	24,750.00		
01.10	Especialista en Ambiental (Ing. Ambiental)	Mes	1	3	0.30	9,000.00	8,100.00		
01.11	Especialista de Suelos	Mes	1	3	0.20	9,000.00	5,400.00		
02	PERSONAL TÉCNICO	350.0	- 1		1	100		37,500.00	
02.01	Dibujante CAD	Mes	2	3	1.00	5,000.00	30,000.00		
02.02	Asistente oficina	Mes	1	3	1.00	2,500.00	7,500.00		
03	ESTUDIOS BASICOS							14,800.00	
03.01	Estudio Topográfico (Alq. Estación, proc. Datos, estadía, informe, etc.)	Est.	1			7,400.00	7,400.00		
03.02	Estudio de Mecánica de Suelos	Est.	1			7,400.00	7,400.00		
04	OTROS ESTUDIOS							31,400.00	
4.01	Estudio Impacto Ambiental	Est.	1			12,000.00	12,000.00		
4.02	Gestión de Riesgos en la planificación Ejecución obras	Glb.	1			7,000.00	7,000.00		
4.03	Estudio de Señalización y Flujo Evacuación	Est.	1			7,200.00	7,200.00		
4.04	Plan de Seguridad y Riesgo Obra	Est.	1			5,200.00	5,200.00		
	37. F. 31.								
						COST	O DIRECTO	S/. 279,000.0	
								S/. 32,100.0	
GASTOS GENERALES UTILIDAD (10%)									
				IMI	PUESTO GENE	RAL A LAS VE	NTAS (18%)	S/. 61,020.0	
						CO	STO TOTAL	S/. 400,020.0	

• El servicio de consultoría de expediente técnico será a todo costo, entendiéndose que la cotización debe incluir costo de personal, materiales, movilidad, impuestos de ley.







Lev de creación Nº 29756

### Cuadro N° 04: Desagregado Gastos Generales

tem	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES E	ELABO	RACIO	N EXP	EDIENTE TE	CNICO	Importe Total
1	GASTOS DESARROLLO EXPEDIENTE						32,100.00
1.1	OFICINA		Und	Inc	Tiempo	P. Unit	Total
а	Papelería A3, A4	Glb.	1.00	1.00		3,000.00	3,000.00
b.	Utileria, CDs, Tinta, Tóner, etc.	Gib.	1.00	1.00		2,500.00	2,500.00
C.	Ploteo de Planos y Fotocopias	Glb.	1.00	1.00		8,700.00	8,700.00
d.	Archivadores, Espiralados, etc.	Glb.	1.00	1.00		1,850.00	1,850.00
1.2	SERVICIOS						
a.	Alquiler de Oficina + agua + electricidad + telefonía e internet	Mes	1.00	1.00	3.00	1,500.00	4,500.00
b.	Servicio de movilidad Camioneta, Incluye Chofer y Combustible	Mes	1.00	0.20	3.00	6,000.00	3,600.00
C.	Contador	Mes	1.00	0.20	3.00	4,000.00	2,400.00
d.	Estadía, Viáticos Plantel	Mes	1.00	0.25	3.00	5,000.00	3,750.00
1.3	SEGUROS						
a.	SCTR del plantel	Mes	1.00	3.00		600.00	1,800.00

#### 19. ALCANCES DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES COSULTOR

#### 19.1 ACTIVIDADES GENERALES

- a) Recopilación, evaluación y aprovechamiento de información base: Estudio de perfil viable, Documentos, planos, mapas, normas, leyes, reglamentos, levantamientos, fotografía, etc.
- Ejecución y/o contratación de los ensayos y pruebas requeridas y/o pruebas o estudios necesarios para la elaboración del expediente técnico.
- c) Elaboración del levantamiento topográfico. Formulación de conclusiones y recomendaciones.
- d) Elaboración del estudio de mecánica de suelos. Formulación de conclusiones y recomendaciones.
- e) Desarrollo del proyecto integral, en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones especiales, instalaciones de redes de data, componentes de mobiliario y equipamiento y teniendo en cuenta el Informe de Compatibilidad que realiza como Consultor.
- f) Elaboración de especificaciones técnicas en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones especiales y de sistema de redes de data y de mobiliario y equipamiento.
- g) Elaboración de metrados y costos de edificación en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, especiales, instalaciones de sistemas de redes de data y del mobiliario y equipamiento.
- h) Formulación de costos y del presupuesto referencial de ejecución de la Obra y de los componentes de mobiliario y equipamiento, desagregados de gastos generales y desagregados de gastos de Supervisión.
- i) El presupuesto de ejecución deberá realizarse de acuerdo a la programación de metas a ejecutarse en la Infraestructura a Intervenir.
- j) Elaboración de fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- k) Determinación de plazo de ejecución de la Obra y elaboración de calendarios y cronogramas de avance de Obra y cronogramas de calendario valorizados.
- Memorias descriptivas y de cálculo en las especialidades de arquitectura, estructuras,







Ley de creación N° 29756

instalaciones sanitarias y eléctricas, etc.

- m) Incluir un enfoque integral de gestión de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución; para tal efecto debe de usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales contienen la información mínima, pero puede ser enriquecida por el consultor según la complejidad de la obra.
- n) Absolución permanente de las consultas referidas a la documentación técnica que elabore o presente como parte del mismo.
- o) Mantener reuniones periódicas con personal de la Unidad Ejecutora de Inversiones, durante el proceso de elaboración del expediente técnico, siendo el coordinador del proyecto del seguimiento y control del servicio de consultoría, a fin de evaluar permanentemente el avance del expediente técnico.
- p) No se aceptará las variaciones sustanciales respecto a lo señalado en el estudio de pre inversión a nivel de factibilidad del proyecto, sin que estas cuenten con la autorización escrita correspondiente.
- q) Si producto de las reuniones llevadas a cabo durante la elaboración del expediente técnico, se evidencia la necesidad de autorizar modificaciones en el contrato, ampliaciones de plazo, adicionales, consultas, entre otros; el consultor deberá dar cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas en el RLCE para servicios de consultoría de obra, que resulten aplicables a cada figura, dando cumplimiento a los plazos de ley, de no estar enmarcado dentro de la ley no se modificara contrato.
- r) El desarrollo del expediente tiene etapas con entregables que pasarán por un proceso de revisión por parte de profesional(es) revisor(es) o Evaluadores de determinada(s) especialidad(es), las reuniones de coordinación no tienen el mismo grado de acuciosidad por lo que si es necesario para el interés del proyecto, no se podrá limitar la posterior revisión de la ejecución de los acuerdos.
- s) Respecto de los entregables a presentar por el consultor, éstos serán revisados y analizados por la Entidad, para el otorgamiento de la respectiva conformidad de cada entregable y/o de la elaboración del expediente técnico, dentro de los plazos máximos que establecen los artículos 168 y 171 del RLCE.

#### 19.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

#### a. TRABAJO DE CAMPO

La información que levantará el Consultor, de los trabajos de campo sin ser estos Limitativos, será la siguiente:

- Reconocimiento y visita del terreno y/o área donde se ejecutará el proyecto.
- Recolección de información básica.
- Tomas fotográficas del terreno y/o áreas existentes.
- Levantamiento topográfico a detalle, colocar in-situ y BM's, los cuales deben estar georreferenciados en unidades UTM.
- Toma de muestras para estudio de suelos y diseños respectivos.
- Revisión de las factibilidades de servicios de agua y/o desagüe y Electricidad, documentación que cuenta la entidad según lo considerado.

#### b. TRABAJO DE GABINETE



El Consultor deberá disponer de una oficina en la Ciudad de Huamachuco ya sea de carácter permanente o hasta la emisión de la conformidad del servicio, a fin de





Ley de creación Nº 29756

mantener las condiciones apropiadas que fomenten la comunicación entre la Entidad y el Consultor, notificar la dirección de la oficina a la entidad para notificaciones en físico.

Sin ser limitativo, deberán ejecutarse las siguientes actividades:

- Planteamiento integral del proyecto.
- Elaboración de planos topográficos: planta, perfil longitudinal, secciones transversales.
- Plano de estructuras proyectadas, sanitarias, eléctricas, comunicaciones etc. y por separado detallado.
- Elaboración del Expediente Técnico.

#### c. RECURSOS DEL CONSULTOR

#### c.1 Equipamiento

Para la elaboración del Expediente Técnico, el Consultor deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

- 01 camioneta 4x4.
- 04 computadoras o Laptops
- 01 impresora Multifuncional
- 01 Estación Total o Equipo Diferencial
- 01 Plotter para planos

#### c.2 Recursos Humanos

Para la prestación de los servicios de la consultoría correspondientes a la elaboración del Expediente Técnico, el Consultor utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica.

No se está permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, el cambio de profesional incluido en su propuesta técnica y por lo tanto incluido en el respectivo contrato suscrito con la UNCA, no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa de la Entidad.

El nuevo personal propuesto deberá reunir la misma o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.

#### d. DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

#### **d.1 ALCANCES GENERALES**

El Expediente Técnico es un instrumento elaborado por el Consultor, para los fines de contratación de servicio público. En el Expediente Técnico se deberá definir el objeto, el costo, plazo y demás condiciones de la obra, por lo que su elaboración deberá contar con el respaldo Técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la zona a intervenir.

El Consultor suscribirá todas las páginas del Expediente Técnico, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física.

Asimismo, los especialistas particulares que hayan participado en la elaboración del Expediente Técnico, como parte del personal técnico que figura en la propuesta del Consultor, estos deberán visar los documentos (páginas, planos, memorias de cálculo, gráficos, cuadros, etc.).







Ley de creación Nº 29756

Estará conformado por los siguientes documentos:

### > Estudio de Suelos para fines de cimentación

El Estudio de Suelos se realizará en función a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones con sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según lo establece la Norma E – 050 Suelos y Cimentaciones vigente), lo siguiente: Memoria Descriptiva, Planos calicatas y Perfiles de Suelos, Resultados de los Ensayos "In situ" y de Laboratorio, etc.

La profundidad para exploración de suelos debe ser mínimo de h=0.30m a partir de la cota de terreno donde se apoyara la estructura.

#### > Estudio Topográfico

Como mínimo, deberá contener la siguiente información:

El estudio deberá contener los BM del terreno, debidamente monumentados, punto Geodésicos del IGN, validación del Punto Geodésico, se presentará el informe de Estudio Topográfico, etc.

### > Estudio Impacto Ambiental o Certificación Ambiental (de Corresponder)

Como mínimo, deberá contener la siguiente información:

El estudio deberá contener el tipo de Instrumento a elaborar para su trámite a la Autoridad correspondientes, para la emisión del Certificación Ambiental en Edificaciones (de corresponder), sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 023-2020-MINAM y se asuma los compromisos ambientales durante la etapa de ejecución según Normas Vigentes, el consultor determinara el tipo de Instrumento IGA y/o Ficha Ambiental, etc. Para determinar los compromisos ambientales.

### > Estudio de Gestión de Riesgos

Como mínimo, deberá contener la siguiente información:

El estudio de gestión de riesgos, elaborado por el profesional Jefe de Proyecto con la finalidad de identificar los riesgos que conlleva el proyecto durante la etapa de ejecución de la obra. Se hará base Directiva OSCE vigente.

#### Arquitectura

Como mínimo, deberá contener la siguiente información:

El proyecto o estudio se basará en el programa arquitectónico que forma parte del estudio de pre inversión declarada viable. Siendo posible que, el Postor introduzca mejoras o ajustes, siempre que no signifiquen una incidencia cuantitativa y cualitativa para el presente proyecto. De existir dicha propuesta de modificación, esta deberá ser técnicamente sustentada. Como mínimo, deberá contener la siguiente información:

Plano de ubicación, planos de trazado; planos del conjunto por niveles, cortes y elevaciones a escala 1/200; planos de distribución por niveles, veredas, cortes y elevaciones a escala 1/50, planos de Detalles.







Ley de creación N° 29756

Planos de señalética con denominación a escala 1/50, indicando señales, franja señalética, etc. plano de detalles constructivos y otros.

Compatibilizados Modelado BIM cada especialidad

#### > Estructuras

Como mínimo, deberá contener la siguiente información:

Planos estructurales, cimientos, vigas, columnas, muros, detalles y en general de todos los elementos estructurales. Norma E-030.

El proyecto debe contener memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, fórmula polinómica y listado de insumos, etc.

Compatibilizados Modelado BIM cada especialidad

#### > Instalaciones Sanitarias

Planos básicos y de detalle de los sistemas: redes de agua fría, red contra incendios (de ser el caso), red de desagüe, y sistema de riego de jardines, sistema de drenaje pluvial. El proyecto debe contener memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, fórmula polinómica y listado de insumos, etc.

Compatibilizados Modelado BIM cada especialidad

### Instalaciones Eléctricas – Mecánicas y/o Comunicaciones

Diagrama del sistema eléctrico general en baja tensión y media tensión; diagramas de cada tablero de distribución y fuerza, cuadro de cargas, planos de distribución de alumbrado, tomacorrientes, comunicaciones y salidas especiales, planos de pozos eléctricos y demás que conforman el proyecto. Planos de Subestación, cálculos y memorias descriptivas.

Compatibilizados Modelado BIM cada especialidad

### > Instalaciones Redes y/o comunicaciones

Planos de diagrama de redes y comunicaciones, planos de detalles y demás que conforman el proyecto, cálculos y memorias descriptivas.

Compatibilizados Modelado BIM cada especialidad

### > Modelo BIM de Diseño para Expediente Técnico

El sistema de trabajo será usando metodología BIM, desarrollo de modelo con la dinámica de trabajo interdisciplinario.

El Modelo del archivo deberá ser entregado archivo nativo, así como archivo de Intercambio IFC. Se requerirá también la entrega, para coordinación y revisión, de archivos en formato DWFx, las especialidades a Modelar, para el expediente Técnico, será:

- Arquitectura.
- Estructuras.
- Instalaciones Eléctricas y/o electromecánicas
- Instalaciones y/o Sistemas de Comunicaciones.
- Instalaciones de Aire Acondicionado y/o Calefacción. (de corresponder)





**@**75

Ley de creación Nº 29756

- Instalaciones Sanitarias.
- Instalaciones de Sistemas Especiales (de corresponder)
- Etc.

#### Requisitos Modelo

Los especialistas deberán incluir en los modelos, para el Diseño para Expediente Técnico, todos aquellos elementos que sean necesarios para lograr los alcances y objetivos de los modelos. Para el cumplimiento de los objetivos, y futuros usos de la infraestructura según los objetivos de la Entidad Pública, el modelo BIM deberá ser:

- Archivos deben ser editables.
- Archivos nativos del software según categorías de la edificación levantada (zapatas, vigas, sobrecimientos, columnas, losa, viguetas, muros, placas, putas, ventanas, etc)
- No contener o estar libre de Interferencias.
- Sera la fuente primaria de información del expediente técnico, planos, cuantificaciones y metrados deberán salir del modelo (referenciales).
- Nivel de Desarrollo LOD: El Nivel de Desarrollo o LOD (Level of development) es el indicador del grado de confiabilidad de los Elementos BIM del Modelo BIM correspondientes a los elementos físicos reales y que no se confunda el termino LOD como nivel de detalle, donde se le deberla agregar demasiada información (que no es solicitada)
- ❖ Para el Modelo BIM de Diseño para Expediente Técnico, se utilizará un Nivel de Desarrollo LOD 300 (Diseño Básico).

LOD 300: Cuando el Elemento BIM y/o Modelo BIM se representa gráficamente mediante un sistema, objeto o ensamblaje especifico con características de cantidad, tamaño, forma, ubicación y orientación precisos y detallados. Estos, tal como se diseñaron, se pueden medir directamente desde el modelo sin hacer referencia a información no modelada (por ejemplo, notas o cotas, etc). El origen del modelo se define y el elemento se ubica con precisión con respecto al origen del modelo. Se incluye información no gráfica específica en cada Elemento BIM. El Modelo BIM está en total capacidad de producir planos y demás documentos propios del expediente técnico, así como ser utilizado para detectar interferencias. Las características tienen muy poca probabilidad de cambiar en las siguientes etapas del expediente técnico.

Elemento BIM: Se refiere a un componente específico que conforma una especialidad como, por ejemplo: una ventana, puerta, columna, muro, aparato sanitario, etc.

Modelo BIM: O modelo BIM 3D, se refiere a un conjunto de elementos BIM que debidamente representados espacialmente que dan forma al proyecto. Los modelos BIM son paramétricos y contienen toda la información geométrica del proyecto.

- Posición y Ubicación Del Modelo: Los modelos serán georreferenciados, incluyendo la ubicación y orientación adecuada.
- La Entidad es propietaria de los Modelos BIM y la documentación generada a partir de éstos, queda prohibido el uso y/o difusión sin autorización expresa de la Entidad.





**®**76

Lev de creación Nº 29756

**NOTA:** Por parte de la entidad se asignara un coordinador BIM durante el desarrollo del proyecto, siendo de la entidad y/o equipo evaluador del expediente técnico.

#### d.2 ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TECNICO A PRESENTAR

### **VOLUMEN I\_RESUMEN EJECUTIVO**

- Ficha Invierte
- Memoria Descriptiva Resumen (Deberá Indicar, Aspectos Generales, Antecedentes, Ubicación, diagnostico considerando Normativa RNE, Acceso zona proyecto, Justificación, Objetivos, Metas Resumen, Modalidad de Ejecución, Presupuesto de Obra, etc.)
- Fuente de financiamiento
- Presupuesto General Obras Civiles y/o Electromecánicas
- Presupuesto Resumen de Especialidades
- Plazo de Ejecución
- Metas del proyecto
- Resumen de Mobiliario y equipamianto
- Resumen de Planilla de metrados
- Cronogramas Valorizado de Obra Componentes
- Cronograma de Adquisición de Materiales, equipos.
- Diagrama de GANTT de todas la Componentes
- PERT CPM indique la Ruta critica
- Listado de Planos por Especialidad
- Etc.

### **VOLUMEN II\_ARQUITECTURA ANTEPROYECTO**

- Topografía de linderos del terreno donde se proyecta anteproyecto arquitectónico, cotas y BM.
- Programación arquitectónica de la Distribución de Ambientes, planos de planta, cortes y elevación, espacios para equipamiento y mobiliario.
- Vistas 3D del programa Arquitectura, en metodología BIM.
- Recorrido realidad virtual del proyecto con programa

### **VOLUMEN III\_ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION**

- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Memoria Descriptiva Señalización Horizontal y/o vertical
- Especificaciones Técnicas Arquitectura (Definición de la Partida, Descripción de la partida, materiales, Método y/o proceso de construcción, Unidad de medida, forma y/o base de pago). Cada Especificación Técnica deberá considerar e indicar criterios de: Calidad de los materiales, Procedimientos constructivos, Sistema de control de calidad y otros, que definan la mejor y mayor calidad a obtener y que serán exigidos por el ingeniero supervisor y/o inspector en los trabajos.
- Presupuesto Cliente Arquitectura.
- Presupuesto Desagregado
- Análisis Unitarios







Ley de creación Nº 29756

- Listado de Insumos
- Planilla de metrados: En este numeral deben estar consignadas todas las planillas de metrados de cada una de las partidas del presupuesto, debidamente sustentadas con croquis y esquemas explicativos. Los metrados deben ser organizados respetando la nomenclatura (Número de Ítem) de las partidas consideradas en el presupuesto y en concordancia con las especificaciones técnicas. Es obligatorio que cada una de las partidas del Presupuesto cuente con una planilla de metrados y que estos deben ser detallados. Los metrados que se generen a partir de los Planos del Proyecto deben indicar referencia del Plano que corresponda. El Consultor deberá evitar el empleo de Metrados Globales o Estimados. Las partidas deben ser debidamente cuantificadas. De existir inevitablemente metrados considerados como globales deberán describir las características y cantidades de los materiales (Elementos) que lo componen.
- Fórmula Polinómica: Se elaborarán las Fórmulas Polinómica por especialidad: Arquitectura, Estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, etc. Debiendo estar actualizadas con las últimas modificaciones del presupuesto. Se adjuntará los agrupamientos preliminares de cada fórmula polinómica. Estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-079-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Cálculo y Justificación del Flete Terrestre.
- Estructura Costos será por Contrata servicios (Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad) más IGV 18%.

### **VOLUMEN IV\_ESTRUCTURAS**

- Memoria Descriptiva de Estructuras.
- Memoria de cálculo
- Especificaciones Técnicas Estructuras
- Presupuesto Cliente Estructuras
- Presupuesto Desagregado
- Análisis Unitarios
- Listado de Insumos
- Planilla de metrados: En este numeral deben estar consignadas todas las planillas de metrados de cada una de las partidas del presupuesto, debidamente sustentadas con croquis y esquemas explicativos. Los metrados deben ser organizados respetando la nomenclatura (Número de Ítem) de las partidas consideradas en el presupuesto y en concordancia con las especificaciones técnicas. Es obligatorio que cada una de las partidas del Presupuesto cuente con una planilla de metrados y que estos deben ser detallados. Los metrados que se generen a partir de los Planos del Proyecto deben indicar referencia del Plano que corresponda. El Consultor deberá evitar el empleo de Metrados Globales o Estimados. Las partidas deben ser debidamente cuantificadas. De existir inevitablemente metrados considerados como globales deberán describir las características y cantidades de los materiales (Elementos) que lo componen.
- Fórmula Polinómica: Se elaborarán las Fórmulas Polinómica por especialidad: Arquitectura, cimentación y estructuración, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, etc. Debiendo estar actualizadas con las últimas modificaciones del presupuesto. Se adjuntará los agrupamientos preliminares de cada fórmula polinómica. Estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-079-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Cálculo y Justificación del Flete Terrestre.





78

Ley de creación Nº 29756

- Estructura Costos será por Contrata servicios (Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad) más IGV 18%.
- Memorias de cálculo Estructuras.
- Detalles de Ascensores (de corresponder)

### **VOLUMEN V\_INSTALACIONES SANITARIAS**

- Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias y/o Obras Hidráulicas de Abastecimiento de Agua Potable.
- Memoria de cálculo
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto Cliente Sanitarias
- Presupuesto Desagregado
- Análisis Unitarios
- Listado de Insumos
- Planilla de metrados: En este numeral deben estar consignadas todas las planillas de metrados de cada una de las partidas del presupuesto, debidamente sustentadas con croquis y esquemas explicativos. Los metrados deben ser organizados respetando la nomenclatura (Número de Ítem) de las partidas consideradas en el presupuesto y en concordancia con las especificaciones técnicas. Es obligatorio que cada una de las partidas del Presupuesto cuente con una planilla de metrados y que estos deben ser detallados. Los metrados que se generen a partir de los Planos del Proyecto deben indicar referencia del Plano que corresponda. El Consultor deberá evitar el empleo de Metrados Globales o Estimados. Las partidas deben ser debidamente cuantificadas. De existir inevitablemente metrados considerados como globales deberán describir las características y cantidades de los materiales (Elementos) que lo componen.
- Fórmula Polinómica.
- Cálculo y Justificación del Flete Terrestre.
- Estructura Costos será por Contrata servicios (Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad) más IGV 18%.
- Memorias de cálculo Instalaciones Sanitarias.

### **VOLUMEN VI\_INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O MECANICAS**

- Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas y/o mecánicas
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto Cliente Instalaciones Eléctricas.
- Presupuesto Desagregado
- Análisis Unitarios
- Listado de Insumos
- Planilla de metrados
- Fórmula Polinómica: Se elaborarán las Fórmulas Polinómica por especialidad: Arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, etc. Debiendo estar actualizadas con las últimas modificaciones del presupuesto. Se adjuntará los agrupamientos preliminares de cada fórmula polinómica. Estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-079-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Cálculo y Justificación del Flete Terrestre.
- Estructura Costos será por Contrata servicios (Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad) más IGV 18%.





**@**79

Ley de creación N° 29756

- Memorias de cálculo Instalaciones Eléctricas: Selección de los Pararrayos, Seccionadores, Transformadores de medición y protección, Celdas para alimentadores, Barras, Transformador de Potencia, y todos los equipos concernientes a las subestaciones de potencia si lo hubiera.
- Detalles de Ascensores (de corresponder)

#### **VOLUMEN VII ESTUDIO DE SUELOS**

- Memoria descripción estudio de Suelos
- Exploración de campo: Calicatas
- Ensayos de laboratorio: mínimo ensayos de granulometría, límite líquido y Limite Plástico, contenido de humedad, peso volumétrico. De acuerdo a normativa E.050 Suelos y Cimentaciones versión actualizada.
- Perfil del Suelo: Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos referidos al Punto Topográfico de Control Vertical (Bench Mark: BM) y a los Puntos Topográficos de Control Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo). El número de calicatas y de muestras. Su clasificación: Origen, nombre y símbolo del grupo de suelo, según el sistema unificado de suelos (SUCS, ASTM D 2487). El espesor y profundidad del estrato, color, humedad, plasticidad, consistencia y/o densidad relativa, descripción, porcentaje en peso y dimensiones, tamaños máximos, etc., de acuerdo con los niveles de la estratigrafía de los estratos subyacentes, indicando, además, la napa freática o nivel de filtración en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis de cimentación para obras civiles:
  - i) Profundidad de la Cimentación. Se indicará claramente la profundidad mínima a la que deberán cimentarse las estructuras proyectadas. En caso de existir alternativas de cimentación, deberán indicarse las que se han tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga, y en el caso que se presenten diferentes profundidades de cimentación deberán indicarse los diferentes tipos utilizados para el cálculo de la capacidad admisible de carga. Tipo y Dimensión de la Cimentación. En el caso que se presenten diferentes dimensiones geométricas de los elementos de la cimentación, se deberá tener en cuenta cada tipo para el cálculo de la capacidad admisible de carga.
  - ii) Cálculo y Análisis de la capacidad admisible de carga. El Consultor deberá presentar la metodología del cálculo con sus respectivas tablas para la determinación de la capacidad admisible de carga, mostrando los parámetros o características físico mecánicas de los suelos ubicados dentro de la zona activa de la cimentación. Cálculo de Asentamientos. En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales permisibles en ningún caso deben ocasionar una distorsión angular mayor a L/500. En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.
- iii) En el caso de que la zona activa de la cimentación, se encuentren en suelos granulares saturados sumergidos, ya sea arenas limos no plásticos, o gravas contenidas en una matriz de estos materiales; el informe deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos, de acuerdo a la sección 6.4 establecida en la Norma E -050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- iv) Zonificación de Suelos. El Consultor deberá definir y presentar en un esquema la Zonificación de Suelos, con sus respectivos parámetros: Profundidades de la







Ley de creación Nº 29756

- Cimentación, Tipos y Dimensiones de la Cimentación, Capacidades Admisibles de Carga, Asentamientos, etc. u otros parámetros que estime conveniente.
- v) La Zonificación de Suelos se graficará con un achurado a 45° grados sexagesimales en relación con alguna de las líneas principales del perímetro de la edificación, en el caso de existir más de una Zona de Suelos, se graficarán con achurados perpendiculares a los utilizados anteriormente, de tal manera que en planta se diferencien unos de otros.
- Nivel Freático de corresponder.
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo.
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- Fotografías de trabajo de campo enumeradas.

### VOLUMEN VIII\_ESTUDIO TOPOGRAFICO

- Memoria descriptiva del estudio.
- Instrumentación usada.
- Estudio de Planimetría y Altimetría.
- Inventario de Estructuras existentes (líneas de energía, postes, armados, etc)
- Relación de BM y puntos de Referencia.
- Fotografías de trabajo de campo enumeradas.

#### VOLUMEN IX\_ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Memoria descripción estudio Impacto Ambiental.
- Identificación y Calificación de Impactos Ambientales.
- Formulación de medidas de Mitigación ambiental.
- Plan de Monitoreo Ambiental (sustento)

#### **VOLUMEN X\_ANEXOS**

- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional considerando COVID -19.
  - ✓ Alcance
  - ✓ Elaboración de línea base.
  - ✓ Política de seguridad y salud en obra.
  - ✓ Objetivos y metas.
  - ✓ Comité de seguridad y salud en obra.
  - ✓ Reglamento interno de seguridad y salud en obra.
  - ✓ Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos.
  - ✓ Organización y responsabilidades.
  - ✓ Capacitación en seguridad y salud en obra.
  - ✓ Procedimientos.
  - ✓ Inspecciones internas.
  - ✓ Salud ocupacional.
  - ✓ Clientes, subcontratos y proveedores.
  - ✓ Plan de contingencia (de ser el caso)
  - ✓ Investigación de accidente, incidente y enfermedades ocupacionales.
  - ✓ Auditorias







Ley de creación Nº 297.56

- ✓ Estadísticas de implementación de plan
- ✓ Mantenimiento de registros
- ✓ Revisión del sistema de gestión se seguridad y salud Ocupacional en obra por el empleador.
- Cotizaciones de materiales y/o agregados (mínimo 03 cotizaciones).

Se presentará un Informe Técnico de Evaluación de los Costos de Construcción. Se informará sobre la ubicación de los principales proveedores y puntos de abastecimiento de materiales y equipos más cercanos al lugar donde se ejecutará la Obra.

Se incluirá un listado resumen de costos.

Las cotizaciones deberán indicar:

- ✓ Empresa o entidad cotizada.
- ✓ Nombre de insumo.
- ✓ Características (Potencias, dimensiones, etc.).
- ✓ Unidad comercial.
- ✓ Costos (Incluyen o no incluyen el IGV).
- ✓ Lugar de abastecimiento (Puesto en obra o lugar de entrega, etc.), número y/o descripción de la cotización.
- ✓ Cotizaciones deben ser avaladas por el responsable de la empresa cotizada.

Se presentarán cotizaciones de:

- ✓ Materiales en general.
- ✓ Sub contratos.
- ✓ Prefabricados.
- ✓ Movilidad para Flete.
- ✓ Equipos y Maquinarias.
- ✓ Mobiliario y equipamiento, etc.

Se presentará, asimismo, información similar a la descrita, para los casos en que deban efectuarse cotizaciones en otras localidades. Se presentará y expondrán los criterios de cotización asumidos por El Consultor, así como el análisis efectuado, y las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

- Factibilidades
- Actas, acuerdos, etc.
- Plan de monitoreo arqueológico (<u>el área a intervenir cuenta con documento CIRA</u> vigente).
- Estudio de Gestión de Riesgos base Directiva OSCE.
- Plan de seguridad y salud.
- Manuales de operación y/o mantenimiento de los equipos e infraestructura: CACI, detectores humos, Luminarias de emergencias, bombas eléctricas, grupo electrógenos, aire acondicionado (de ser el caso), calefacción (de ser el caso), paneles solares (de ser el caso), ascensores, etc, la entidad requerirá según equipo que considere el expediente técnico.
- Panel fotográfico (25 fotografías impresas y en archivo digital)
- Factibilidad de los servicios
- Certificado o constancia de los ensayos de laboratorio (equipos laboratorios





82

Ley de creación Nº 29756

calibrados) y equipos topográficos

Perspectivas 3d y recorrido virtual, presentara en el expediente final.

### VOLUMEN XI\_PLANOS

### Planos del Proyecto:

- Índice de Planos
- Plano de Ubicación
- Plano de Localización con cuadro de coordenadas en sistema WGS84 e imagen satelital
- Planos de Topografía a curvas de Nivel
  - ✓ Plano de Localización a escala 1/5,000 y Plano de Ubicación a escala 1/500.
  - ✓ Planta topográfica. Indicando coordenadas UTM, sistema usado, leyenda, ubicación de BMs y puntos de referencia, curvas de nivel, etc.
  - Plano perimétrico. Indicando linderos, colindancias, vértices del terreno y sus coordenadas, etc.
  - ✓ Cortes y perfiles del terreno. Taludes y cortes, nivel de rasante, niveles de corte y relleno, volúmenes de movimiento de tierras.
  - ✓ etc.
- Plano de Demoliciones de ser el caso.
- Plano de planteamiento General de proyecto.
- Plano de Arquitectura, cortes elevación y Detalles finales.
  - ✓ Cuadro de Parámetros Urbanísticos, Edificatorios.
  - ✓ Cuadro de Áreas, altura de edificación, etc.
  - ✓ Planos de Plantas, a escala 1/50.
  - ✓ Planos de Cortes o Secciones, a escala 1/50, con un mínimo de Tres (03) cortes longitudinales y tres (03) cortes transversales, por zona de intervención.
  - ✓ Planos de Elevaciones, Alzados o Fachadas, Frentes y exteriores, a escala 1/50.
  - ✓ Plano de Techos, a escala 1/50. Se incluirán todos los techos de los componentes, indicando pendientes, cumbreras, aleros, coberturas, canaletas, montantes pluviales, etc.
  - ✓ Diseños arquitectónicos de puertas, ventanas, mamparas, escaleras, barandales, ascensor, pasamanos, rampas, jardineras, etc., a escala 1/25, 1/20 o indicada.
  - ✓ Diseño y detalle de Servicios Higiénicos, a escala 1/25, 1/20 o indicada.
  - ✓ Diseño de mobiliario fijo y/o móvil (Mesas, sillas, estantes, etc.; a escala 1/25, 1/20)
  - ✓ Planos de Detalles Constructivos, a escalas 1/20, 1/25, 1/10, o indicada.
  - ✓ Cuadro General de Acabados, Calidades y Texturas.
  - ✓ Perspectivas Exteriores e interiores, a color, escala 1/50.
  - ✓ Etc.
- Plano de Estructuras vista en planta y cortes.
  - ✓ Estructuras existentes, remociones y demoliciones. Comprende: Muros, ventanas, puertas, coberturas, etc.
  - ✓ Cimentación de módulo. Comprende: Cimentaciones (zapatas, cimientos, vigas de conexión, etc.), columnas, columnetas, etc.
  - ✓ Aligerados y techos de módulo. Comprende: Aligerados, losas armadas, vigas, dinteles, etc.
  - ✓ Planos de placas, calzaduras, escaleras, etc.
  - ✓ Estructuras metálicas y estructuras de madera.





Ley de creación Nº 29756



- ✓ Detalles:
- ✓ Estructura de pisos (Interiores, veredas, patios, losas),
- ✓ Rampas, gradas, jardineras, sardineles.
- ✓ Estructuras de relleno (Áreas verdes).
- ✓ Planos de detalles constructivos.
- ✓ Planos de otros elementos estructurales considerados en el proyecto.
- Plano de Instalaciones Sanitarias:
  - ✓ Planta general redes exteriores.
  - ✓ Plantas de red de agua fría.
  - ✓ Detalles agua fría: Salidas, zanjas, conexión domiciliaria, etc.
  - ✓ Plantas de red de alcantarillado.
  - ✓ Detalles red de alcantarillado: Salidas, zanjas, bajantes, tuberías de ventilación, cajas de registro, disposición final. etc.
  - ✓ Planta general red de drenaje pluvial.
  - ✓ Detalles drenaje pluvial: Cunetas, canaletas, montantes, etc.
  - ✓ Etc.
- Plano de Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas:
  - ✓ Red de alumbrado, reflectores, luces de emergencia (Interiores y Exteriores).
  - ✓ Red de tomacorrientes.
  - Sistema de electrobomba.
  - Red de telefonía interna y externa.
  - ✓ Planos de circuitos y redes de informática.
  - ✓ Planos de acometidas eléctricas, telefónicas e informáticas.
  - ✓ Planos de instalación de calentadores eléctricos, de ser el caso, a escala indicada.
  - ✓ Planos de instalación de sistema de comunicación radial: Antena, etc., a escala indicada.
  - Planos de Inst. contra incendios,
  - Planos de ascensor, montacargas, etc.
  - ✓ Detalles de:
  - ✓ Pozo a tierra.
  - ✓ Reflectores.
  - Diseño de tableros eléctricos.
  - Diseño de pararrayos y pozos de tierra.
  - ✓ Detalles constructivos y Especificaciones Técnicas de los materiales, etc.
  - ✓ Diseño de conexiones domiciliarias a la red pública o a la fuente de suministro eléctrico propuesto.
  - ✓ Etc.
- Planos de Seguridad y Señalización:

### Planos de Planta que indiquen:

- Rutas de evacuación.
- ✓ Ubicación de extintores, botiquín, luces de emergencia, etc.
- Ubicación de zonas seguras.
- ✓ Ubicación y número de señales de emergencia.
- ✓ Leyendas.
- ✓ Plano de Drenaje Pluvial, detalles de canaletas y/o cunetas
- ✓ Planos de detalles Generales, etc.

### VOLUMEN XII\_EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO

Memoria Descriptiva de Equipamiento y/o mobiliario.





Ley de creación Nº 29756



- Programación arquitectónica de la distribución de mobiliario y equipamiento.
- Vistas en 3D.
- Especificaciones Técnicas Equipamiento y/o mobiliario (Definición de la Partida, Descripción de la partida, materiales, Método y/o proceso de construcción, Unidad de medida, forma y/o base de pago). Cada Especificación Técnica deberá considerar e indicar criterios de: Calidad de los materiales, sistema de control de calidad y otros, que definan la mejor y mayor calidad a obtener y que serán exigidos por el ingeniero supervisor y/o inspector en los trabajos.
- Presupuesto
- Presupuesto Desagregado
- Análisis Unitarios
- Listado de Insumos
- Planilla de metrados
- Cronograma de adquisición de equipos y/o mobiliario
- cronogramas desembolsos
- Calculo y Justificación del Flete Terrestre
- Cotizaciones de equipamiento (mínimo 02 cotizaciones)
- Estructura Costos será por Contrata servicios (Costo Directo, gastos Generales, Utilidad) más IGV 18%.
- Etc.

### ENTREGABLE DEL PRODUCTO PRESENTAR EXPEDIENTE TECNICO

Para iniciar el servicio, la entidad realizará la entrega del terreno al consultor mediante acta de inicio, y se cumplan todas las condiciones indicadas en las Consideraciones Generales ítem16, del inicio del plazo de la ejecución de la consultoría de obra El Consultor durante la elaboración de los Expedientes Técnicos deberá cumplir con la presentación de CUATRO (04) entregables, de cumplimiento obligatorio cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia. El Consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el Servicio y el objeto del mismo.

### **ENTREGABLE Nº 01:** PLAN DE TRABAJO, ESTUDIOS BÁSICOS (TOPOGRÁFIA Y ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS)

Con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto dentro del plazo previsto se considera necesario que el consultor ganador en base a estos Términos de Referencia, dentro de los quince (15) primeros días después de la firma del contrato deberá presentar un plan de trabajo detallado (tanto de campo como de gabinete y el cronograma de actividades del desarrollo de la consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución, informes compatibilidad, además de estudios básicos, se detalla acciones a realizar:



### 1.1 PLAN DE TRABAJO:

Deberá contener lo siguiente:

- Carátula.
- Indice de contenidos.
- Metas y objetivos a alcanzar.





Ley de creación Nº 29756

- Marco Legal y normativa técnica a aplicar.
- Un diagrama de barras Gantt, mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Una programación PERT-CPM (utilizando el MSPROJECT), mostrando tiempos de ejecución de tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberán estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los Términos de Referencia.
- Cronograma planificación BIM.
- Relación de profesionales que conforman en equipo técnico del estudio según lo ofertado. (incluir datos de contacto: dirección, teléfono, correo electrónico, DNI, Colegiatura).
- Riesgos advertidos y soluciones planteadas.
- Además, incluirá el certificado de habilidad profesional de cada uno de los especialistas que intervienen en la elaboración del proyecto o acreditar la habilidad profesional enmarcado en el Decreto Legislativo N° 1246.

### 1.2 INFORME TÉCNICO INICIAL:

Deberá contener, como mínimo los siguientes ítems:

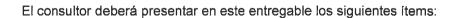
### - Resultado de la revisión y evaluación del estudio de pre inversión:

Deberá presentar un informe técnico (Informe de compatibilidad) con el análisis de las intervenciones descritas en el estudio de pre inversión y la compatibilidad en campo, según inspección realizada por los especialistas (personal clave), en el que se señalará conclusiones y recomendaciones. Si durante el trabajo de campo se identifica que las condiciones originales han sido modificadas por el usuario, de manera que no sean posible ejecutar, total o parcialmente, las metas previstas en el estudio de pre inversión, o que puedan presentar eventuales problemas durante su ejecución estos casos serán notificados a la entidad mediante informe técnico para la toma de decisiones correspondientes, exponiendo la propuesta de solución pertinente. Adjuntando panel fotográfico.

#### 1.3. ESTUDIOS BASICOS:

Con respecto a los estudios básicos, se realizará la inspección del terreno y de cualquier infraestructura existente, sustentando el estado real de la edificación (de corresponder). Se evaluará y describirá el terreno a intervenir. Adjuntando panel fotográfico y los siguientes informes:

- El Informe de: "Levantamiento en campo de los Servicios Básicos (agua, desagüe, energía eléctrica, internet, etc)", emitirá su pronunciamiento por parte del jefe de proyecto y cada especialista. Este informe está relacionado factibilidades, punto de diseño, RNE etc.
- Actas de visita y evaluación de campo por parte del consultor y/o jefe de proyecto, debidamente sustentadas y firmadas junto al Encargado de la institución. Se debe adjuntar Panel fotográfico que verifique la presencia de dicha visita.



### - <u>Levantamiento Topográfico</u>







Ley de creación Nº 29756

El consultor presentará el levantamiento topográfico establecido en los presentes Términos de Referencia. Deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o un BM Auxiliar, para lo cual deberá contar con la cartilla del IGN correspondiente. Deberán definirse las curvas de nivel cada 0.5 metros de desnivel, en toda la extensión del proyecto. El estudio topográfico deberá ser consecuente con la información de saneamiento físico legal del terreno.

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

- ✓ Objetivo
- ✓ Indicación de climatología, altitud, clima, vientos, etc.
- ✓ Área del terreno de las zonas de riego.
- Ubicación descripción y verificación de existencia de zonas de riego adyacentes (si lo hubiera)
- ✓ Descripción de las zonas de riego (en caso de infraestructura existente)
- Forma del terreno, con medidas de linderos, vértices nombrados, ángulos y área del terreno.
- ✓ Metodología memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
- ✓ Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gábinete
- Ubicación y localización exacta del BM, deben dejarse monumentados, Fotos de BM, Certificados de calibración vigente de equipos a utilizar.
- ✓ Coordenadas UTM de la Poligonal, Plano Topográfico.
- ✓ Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN; BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc., Conclusiones y recomendaciones.

El plano topográfico deberá representar el Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano.

- Cortes longitudinales y transversales, donde se muestre las vías de acceso al terreno y si es posible longitud de las mismas.
- ✓ Plano con secciones cada 5.00 m como máximo y en todo cambio importante del terreno con el fin de determinar los movimientos de tierra (cortes y rellenos masivos).
- ✓ Ubicación y levantamiento de elementos componentes de la topografía.

Los planos se trabajarán en escala 1/100, si encaja en formato A-1, caso contrario se trabajará en escala 1/200 o escalas conocidas según corresponde.

NOTA: El terreno de intervención se encuentra dentro del proyecto campus Tantapusha, el cual cuenta con (05) BMs monumentados y (02) puntos geodésicos certificados por IGN, los cuales serán proporcionados para la componente de estudios básicos.

#### Coordenadas UTM BMs Monumentados

١	BMs	N	E
Ì	BM-01	9132553.413	825575.584
	BM-02	9132614.22	825666.232
	BM-03	9132634.255	825646.285
	BM-04	9132738.333	825635.696
	BM-05	9132754.935	825605.05

#### Coordenadas UTM Puntos Geodésicos

PUNTOS GEODESICOS	N	E
LIB09222	9132588.488	825611.233
LIB09223	9132666.332	825739.315



#### - Estudio de Mecánica de Suelos

El consultor presentara el estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación, Contratará a un laboratorio especializado, para que tome las muestras de suelos para el estudio. Deberá estar firmado por un Ingeniero civil responsable del Estudio de mecánica de suelos.

#### Presentación para la revisión del Entregable Nº 01:

Contendrá un original y los archivos digitales del entregable Nº 01.





Ley de creación N° 29756

 DVD que contenga toda la información del primer entregable, almacenada en programa PDF, con firma de los especialistas responsables. Además de los archivos editables (Word, Excel, Ms Project, AutoCAD, Revit o cualquier software utilizado).

### Presentación para la entrega final del Entregable N° 01:

Una vez emitidas las actas con la conformidad técnica del evaluador o revisores (por cada especialidad), y de no existir observaciones por parte de la entidad se le comunicará y entregará al consultor, los documentos originales firmados y sellados por el evaluador o revisores, en calidad de préstamo para su fotocopiado y escaneado. En un plazo no mayor a cuatro (04) días calendarios, el consultor deberá entregar la documentación completa en Un (01) original, más una (01) copia y un (01) DVD o CD, con todos los documentos escaneados y los archivos editables. Este requisito será obligatorio para el otorgamiento de la conformidad final por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA.

- Documentos escritos en papel bond A-4 color blanco 75 gramos con membrete de la entidad, sellados y firmados por el consultor y los responsables de cada especialidad en cada uno de los folios, en archivador de palanca y separadores con su respectiva carátula.
- Planos topográficos y detalles presentados en formato A1, foliados, sellados y firmados por el consultor responsable de cada especialidad, en micas plastificadas tamaño A-4.
- Estudios suelos firmas de los responsables y laboratorio suelos reconocido.

# ENTREGABLE N° 02: ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO

El especialista en diseño arquitectónico, presentará un informe técnico al esquema preliminar y diagnóstico del PIP viable, además de Memoria descriptiva, planos con propuestas de mejora y/o precisiones (planta, cortes y elevaciones generales). Debiendo contemplar en el planteamiento los resultados de los estudios básicos y de los datos obtenidos en campo, así como otras consideraciones no previstas en la etapa de pre inversión que puedan afectar el planteamiento del proyecto.

El anteproyecto presentado deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño establecidos en las normas técnicas que forma parte del RNE. Además, deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las normas de instituciones educativas. Así mismo utilizar materiales que se integren a su entorno urbano, causando el menor impacto ambiental posible.

Presentación para la revisión correspondiente:

- Planteamiento de la zonificación, a nivel de planteamiento funcional
- Programación arquitectónica (de acuerdo a la norma de educación)
- Memoria descriptiva general del anteproyecto (que detalle: el flujo del personal, descripción físico funcional de los ambientes, propuesta de acabados, sistema de construcción, cuadro de áreas, así como las consideraciones y cálculo para el diseño de elementos para la infraestructura, entre otros).
- Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto vs las metas establecidas en el estudio de pre inversión.
- El cuadro de áreas consignara como mínimo, la siguiente información:
  - Área del terreno
  - Área del ambiente
  - Área útil por piso o planta
  - Área de muros
  - Área de circulación (corredores, pasadizos, escaleras, ascensores, etc.)
  - Área construida total (área útil + área de muros + ara de circulación)
  - Área libre







Ley de creación Nº 29756

- Anteproyecto arquitectónico
- Plano de localización y ubicación de acuerdo a la norma vigente en escale 1:500,
   1:10000 según corresponda. (ley N°29090)
- Planta general de distribución de la infraestructura, por pisos, a escala 1:50, según corresponda.
- Se indicará los niveles de piso terminado, dimensiones de los ambientes, indicación de los materiales acabados, nombre de los ambientes, entre otros,
- Se presentarán amobiladas para visualizar la capacidad real de los ambientes proyectados (el mobiliario y equipo debe ser el indicado por el especialista de equipamiento)
- Cortes y elevaciones de la infraestructura en escala 1:50, mínimo 04 cortes y 04 elevaciones), indicando acabados, ambientación, sombras, etc.
- Plano con la verificación de medidas (superponían de planos) entre el perímetro registral y el perímetro topográfico del predio, incluyendo coordenadas UTM y la orientación, debiéndose describir la naturaleza de las discrepancias entre las medidas perimétricas o linderos, de existir. 02 perspectivas generales en 3D de la volumetría propuesta que permita apreciar la integración espacial del proyecto.
- Plano de Demoliciones si lo hubiera, en escala 1/200, indicando claramente las edificaciones, cercos, patios, veredas y toda obra a demoler.
- Modelo BIM Arquitectónico y compatibilización (CD o DVD).

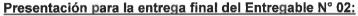
#### Nota:

- El anteproyecto o propuesta arquitectónica <u>contenida en el estudio de pre inversión es referencial, no constituyendo, por lo tanto, un diseño definitivo</u>. Es susceptible de replanteo, mejora o corrección, según corresponda cumpliendo normativas acordes al sector Educación.
- El consultor deberá plantear el anteproyecto basado en la realidad arquitectónica y de contexto hallada en la localización, teniendo en cuenta la aprobación del Plan maestro.
- En coordinación con área usuaria y consultor programarán reunión para validación o visto bueno de propuesta arquitectónica, por lo cual <u>el consultor</u> <u>deberá sustentar propuesta arquitectónica de manera virtual</u>, mediante el aplicativo de Google Meet, Teams o Zoom, en coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad Formuladora, Dirección General de Administración, y por parte del consultor el Jefe de Proyecto y Especialista de Arquitectura.

#### Presentación para la revisión del Entregable Nº 02:

Contendrá un original y los archivos digitales del entregable Nº 02.

 DVD que contenga toda la información del segundo entregable, almacenada en programa PDF, con firma de los especialistas responsables. Además de los archivos editables (Word, Excel, Ms Project, AutoCAD, Revit o cualquier software utilizado).



Una vez emitidas las actas con la conformidad técnica del evaluador o revisores (por cada especialidad), y de no existir observaciones por parte de la entidad, se le comunicará y entregará al consultor, los documentos originales firmados y sellados por el evaluador o revisores, en calidad de préstamo para su fotocopiado y escaneado. En un plazo no mayor a cuatro (04) días calendarios, el consultor deberá entregar la documentación completa en Un (01) original más una (01) copia y un (01) DVD o CD, con todos los documentos escaneados y los archivos editables. Este requisito será obligatorio para el otorgamiento de la conformidad final por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA.







Ley de creación Nº 29756

- Documentos escritos en papel bond A-4 color blanco 75 gramos con membrete de la entidad, sellados y firmados por el consultor y los responsables de cada especialidad en cada uno de los folios, en archivador de palanca y separadores con su respectiva carátula.
- Planos presentados en formato A1, foliados, sellados y firmados por el consultor responsable de cada especialidad, en micas plastificadas tamaño A-4.

### ENTREGABLE Nº 03: PROYECTO O DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ESPECIALIDADES

Este informe corresponde a la presentación del proyecto integral de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones sanitarias, Instalaciones eléctricas, Redes y Telecomunicaciones, Equipamiento y/o mobiliario.

Presentación para la revisión correspondiente:

### ESPECIALIDAD - ARQUITECTURA.

- Memoria descriptiva detallada
- Planos de localización, a escala 1:5000
- Plano de ubicación, a escala 1:500
- Planos de planta o distribución, a escala 1:50 (sin mobiliario móvil. Si incluye el mobiliario fijo de obra)
- Planos de cortes o secciones, a escala 1:50 con un mínimo de 03 cortes longitudinales v 03 transversales por bloque o pabellón planteado.
- Planos de elevaciones, alzados o fachadas, a escala 1:50 por bloque o pabellón planteado.
- Plano de falsos cielos rasos de ser el caso, a escala 1:25, 1:20 o indicada.
- Piano de diseño constructivo de puertas, ventanas, mamparas, muros cortina, escaleras, barandales, pasamanos, jardineras, rejas, elementos exteriores, elementos de evacuación pluvial. A escala 1:25, 1:20 o indicada.
- Diseño y detalle de servicios higiénicos, a escala 1:25 o 1:20
- Diseño y detalle de cocinas, de ser el caso,
- Diseño y detalle de pisos y pavimentos
- Diseño y detalle de zócalos, contra zócalos, molduras
- Diseño y detalle de mobiliario fijo
- Planos de detalles constructivos de obra
- Cuadro general de acabados, calidades, colores y texturas (conforme la normatividad de educación)
- Perspectivas exteriores 04, a color escala 1:50
- Perspectivas interiores 08, a color escala 1:50
- Plano de señalización y evacuación (indicando ubicación de mobiliario y equipos).
- Plan de seguridad del proyecto arquitectónico según las normas de INDECI.
- Los planos de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente y llevarán la denominación de EVS, en el que se identificarán rutas, flujos, capacidad de los ambientes y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras y números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total de los ambientes.
- Planos de luces de emergencia y señalética de seguridad, con memorias descriptivas sustentatorias, indicando el cálculo de evacuación de demanda.
- Planos de ascensores (corresponder)
- Especificaciones técnicas.
- Modelo BIM arquitectura.
- Etc.







Ley de creación Nº 29756

### **ESPECIALIDAD - ESTRUCTURAS**

- Memoria descriptiva detallada
- Memoria de cálculo estructural de las edificaciones:
  - Estructuración
  - Materiales
  - Pre-dimensionamiento
  - Metrados de cargas
  - Modelo estructural
  - Análisis sísmico
  - Verificación del sistema estructural
  - Verificación de irregularidades
  - · Verificación de esbeltez de elementos estructurales
  - Verificación de derivas
  - Análisis de cargas
  - Diseño de elementos estructurales.
- Planos de cimentaciones, columnas, vigas y/o dinteles a ser empleados. Escala 1:50
- Planos de secciones, cortes y elevaciones de columnas, vigas a escala 1:20 o 1:25.
- Planos de corte estructurales. Uno en cada dirección de cada bloque, donde se aprecie: cimentación, niveles de relleno, columnas, vigas, losas, etc. Con su respectivo reforzamiento. Escala 1:25.
- Planos de detalles constructivos y especificaciones técnicas de los materiales, recubrimientos mínimos de armaduras, longitudes de empalmes, anclajes, traslapes, dobleces, etc. Los anclajes y empalmes cumplirán las normas técnicas de edificaciones 020, 030 y 060.
- Planos de ascensores (corresponder)
- Modelo BIM estructuras, cálculos en software modelación estructura
- Especificaciones técnicas.
- Etc.

### **ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS**

- Memoria descriptiva detallada
- Planos de las redes generales interiores y exteriores de agua potable, fría y/o caliente, según corresponda, a escala 1:50.
- Planos de las redes generales interiores y exteriores de desagüe y ventilación, fría y/o caliente, según corresponda, a escala 1:50.
- Planos de las redes generales interiores y exteriores de agua contra incendios, fría y/o caliente, según corresponda, a escala 1:50.
- Planos de las redes generales de desagüe pluvial, según corresponda, a escala 1:50 (para su cálculo deberá utilizar los parámetros de precipitación máxima en 24 horas mm, emitido por SENAMHI para los últimos 20 años, lo cual debe adjuntarse al expediente en original).
- Planos de cisterna y tanque elevado, tanque séptico y/o pozo de percolación, según corresponda, a escala 1:50 o indicada.
- Planos de redes de drenaje de equipos de aire acondicionado.
- Detalle de cuarto de bombas (vista en planta de ambos sistemas, cortes de ambos sistemas, detalle de instalación).
- Detalle de instalación de redes de agua y desagüe del proyecto
- Detalles de instalación de redes de gabinetes de agua contra incendios (de corresponder).
- Detalles de instalaciones del sistema de bombeo de las instalaciones sanitarias y ACI.
- Planos de detalles constructivos y especificaciones técnicas de los materiales, etc. A escala indicada.







Ley de creación Nº 29756

- Vistas isométricas de las redes de agua potable y desagüe, a escala indicada.
- Modelo BIM Instalaciones Sanitarias
- Especificaciones técnicas.
- Etc.

### ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

- Memoria descriptiva detallada.
- Planos de acometidas eléctricas, telefónicas e informáticas (cableado estructurado) a escala 1:50
- Planos de circuitos y redes de alumbrado interior. A escala 1:50.
- Planos de circuitos y redes de tomacorrientes. A escala 1:50.
- Planos de circuitos y redes de telefonía externa e interna. A escala 1:50.
- Planos de circuitos y redes de informática. A escala 1:50.
- Planos de circuitos y redes de aire acondicionado, grupo electrógeno, alarmas, circuito cerrado de televisión. A escala 1:50. Según corresponda
- Planos de circuitos y redes para detectores de humo
- Planos de circuitos y redes de ascensores
- Planos de salidas de fuerza con energía estabilizada y UPS
- Planos de las redes generales interiores y exteriores de instalación de gas
- Diseño del cuarto de data center
- Diseño de tableros eléctricos
- Diseño de tablero de grupo electrógeno para energización de cargas especificas
- Diseño de pozos de puesta a tierra
- Cuadro general de cargas, diagrama de circuitos
- Planos de detalle constructivos y especificaciones técnicas de los materiales
- Planos de instalación de calentadores eléctricos, de ser el caso, a escala indicada
- Planos de instalaciones de sistema de data, a escala indicada
- Planos detalle de parte eléctrica ascensores (de corresponder)
- Planos de detalles paneles solares ( de corresponder)
- Diseño de conexiones a la red pública o a la fuente de suministro eléctrico propuesto.
- Planos de instalación de grupo electrógeno, a escala indicada. (de corresponder)
- Planos de Subestación media tensión. (de corresponder)
- Modelo BIM eléctricas.

#### **EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

- Memoria descriptiva detallada
- Listado, codificación y cuantificación del equipamiento
- Especificaciones técnicas del equipamiento según especialidad de laboratorios y/o talleres
- Plazo de entrega mínimo y máximo del equipamiento
- Planos de distribución de mobiliario y equipos compatibilizados con plano de instalaciones eléctricas
- Planos de detalles de mobiliario y equipos. A escala 1:50.
- Presupuesto del componente equipamiento: desagregado por producto y hoja de resumen conteniendo tipo de ítem, unidad de medida, meta, precio unitario, monto total debe anexarse como mínimo 02 cotizaciones con la información sustentatoria por cada meta del equipamiento).
- Cronograma de ejecución física y financiera del componente equipamiento.

#### **OTROS DOCUMENTOS**

- Cargos de las cartas con las cuales se ha iniciado el trámite de los compromisos ambientales IGA, certificación ambiental (de corresponder), etc.
- La certificación ambiental obtenida ante la entidad correspondiente (de corresponder).







Ley de creación Nº 29756

- Cargos de las cartas y factibilidad de servicio eléctrico y gestión del punto de diseño, además se presentará el expediente de media tensión y la factibilidad obtenida por la empresa prestadora del servicio. (de corresponder)
- Cargos de las cartas y factibilidad de servicio de agua potable y/o descarga de alcantarillado sanitario. (de corresponder)
- Cargos de las cartas y factibilidad de Telecomunicaciones, a las empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias responsables del área de intervención según corresponda. Este documento es obligatorio para los casos que el proyecto considere la ejecución de estos servicios. (de corresponder)
- Con la finalidad de verificar que el proyecto esté desarrollado en base a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, se deberá presentar un Cuadro Comparativo de las Metas Físicas y Financieras establecidas en el Estudio de Pre inversión con las Metas Físicas y Financieras Propuestas en el Proyecto Definitivo.
- Plan de monitoreo arqueológico (el área a intervenir cuenta con documento CIRA).
- Estudio de Gestión de Riesgos

#### Nota:

El equipamiento deberá contar con la validación del encargado de la institución educativa o Oficina o Unidad o Dirección del área usuaria, se notificará para la reunión a exponer con el área usuaria <u>Dirección de Servicios Académicos, la notificación será antes de la presentación del 03 entregable, 10 días de anticipación.</u>

El área responsable para las coordinaciones sobre equipamiento y mobiliario es la Dirección de Servicios Académicos.

Se cuenta con copia literal de libre disponibilidad del terreno y factibilidades de servicios básicos.

El anteproyecto aprobado en la primera etapa no es condicionante, a los cambios y/o modificaciones debido a las exigencias técnicas de compatibilización con las especialidades (estructuras, Instalaciones eléctricas o electromecánicas, instalaciones sanitarias, equipamiento y mobiliario, seguridad y contingencia) y otros factores técnicos que sean debidamente sustentados por el consultor o requeridos por la entidad.

#### **PRESUPUESTOS**

Esta entrega corresponde a la presentación de los metrados y presupuestos por partidas; así como la presentación de los manuales de operación y mantenimiento de infraestructura y equipos.

- Será responsabilidad del especialista de costos y presupuestos la elaboración de los metrados del proyecto integral (módulos, obras exteriores, demolición y otros), de acuerdo a las normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, con la planilla de sustento de metrados respectiva.
- Una vez consolidados los metrados de todas las especialidades, se elaborarán los presupuestos por componente, correspondiendo para cada uno de ellos, las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y mobiliario – equipamiento.
- Las especificaciones técnicas compatibilizadas de todas las especialidades, deberán contener la descripción de la partida (descripción de los trabajos, alcance de la partida), calidad de materiales, equipos, métodos de construcción (modo de ejecución, procedimiento constructivo, método de ejecución), sistema de control de calidad (controles y aceptación de trabajos), método de medición condiciones de pago (forma de pago, bases de pago), así mismo deberán de mantener la misma numeración tanto de los metrados como del presupuesto.
- El cálculo de los análisis de precios unitarios tendrá en cuenta los precios de los materiales de la zona obtenida por los profesionales responsables de la elaboración de los presupuestos, debiendo presentar por especialidad y por componente; planilla general de metrados, sustento de metrados, presupuestos, análisis de precios unitarios, relación de materiales. Además, como resumen de todas las especialidades y componentes presentara un consolidado del presupuesto, resumen de presupuesto,







Ley de creación N° 29756

- calendario de avance de obra valorizado, calendarios de adquisición de materiales, desagregado de gastos generales, entre otros, que forman parte del expediente técnico.
- El especialista presentará mínimo 03 cotizaciones de establecimientos de la zona, donde se desarrollará la obra y por cada material de mayor incidencia en el presupuesto.
- Será responsabilidad de los especialistas en instalaciones sanitarias, eléctricas y Redes y telecomunicaciones y Equipamiento y mobiliario, la elaboración de los manuales de operación y mantenimiento de la infraestructura los equipos proyectados para el funcionamiento de la institución.

### Presentación para la revisión del Entregable N° 03:

Contendrá un original y un CD con los archivos digitales de la siguiente forma.

 DVD o CD que contenga toda la información del tercer entregable, almacenada en programa PDF (Portable document format) con firma de los especialistas responsables. Además de los archivos editables (Word, Excel, Ms Project, AutoCAD, Revit o cualquier software utilizado).

#### Presentación para la entrega final del Entregable N° 03:

Una vez emitidas las actas con la conformidad técnica del evaluador o revisores (por cada especialidad), se le comunicara y entregara al consultor, los documentos originales firmados y sellados por el evaluador o revisores, en calidad de préstamo para su fotocopiado y escaneado. En un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, el consultor deberá entregar la documentación completa en Un original más una (01) copia y un (01) DVD o CD, con todos los documentos escaneados y los archivos editables. Este requisito será obligatorio para el otorgamiento de la conformidad final por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA.

- Documentos escritos en papel bond color blanco 75 gramos con membrete de la entidad, tamaño A-4, sellados y firmados por el consultor y los responsables de cada especialidad en cada uno de los folios, en archivador de palanca y separadores con su respectiva caratula.
- Planos presentados en formato A1, foliados, sellados y firmados por el consultor responsable de cada especialidad, en micas plastificadas tamaño A-4.

Una vez obtenida la conformidad (Informes y actas de conformidad emitidas por el evaluador o el encargado de la evaluación del expediente técnico), los documentos originales completos firmados y sellados por el evaluador y/o los revisores, serán entregados al consultor en calidad de préstamos para su fotocopiado y escaneado, que deberán ser presentados en la PRESENTACION FINAL.

### ENTREGABLE N° 04: PRESENTACIÓN FINAL



Una vez recibida la conformidad técnica del evaluador o revisor del entregable, se procederá a la presentación del expediente técnico definitivo, el cual se deberá realizar la compatibilidad de todas las especialidades para garantizar el producto final de calidad.

El Expediente técnico de obra, deberá estar completo y compatibilizado, que incluye: Estudios básicos, memorias descriptivas y memorias de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos y planos de todas las especialidades debidamente compatibilizados, además de perspectivas 3D, recorrido virtual, formatos, y toda la documentación necesaria para la ejecución de la obra (Primer, segundo y tercer entregable respectivamente).





Ley de creación Nº 29756

### Presentación para la revisión del Entregable N° 04 (PRESENTACIÓN FINAL)

Contendrá un original y un CD con los archivos digitales de la siguiente forma.

- Documentos escritos en papel bond color blanco 75 gramos con membrete de la entidad, tamaño A-4, sellados y firmados por el consultor y los responsables de cada especialidad en cada uno de los folios, en archivador Pioner de plástico de palanca y separadores con su respectiva caratula.
- Planos presentados en formato A1, foliados, sellados y firmados por el consultor responsable de cada especialidad, en micas plastificadas tamaño A-4.
- DVD o CD que contenga toda la información del cuarto entregable, almacenada en programa PDF (Portable document format) con firma de los especialistas responsables. Además de los archivos editables (Word, Excel, Ms Project, AutoCAD, S10, Etabs, SAP estructuras, Revit o cualquier software utilizado).

### **CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO (\*\*)**

El consultor deberá presentar el estudio definitivo – Expediente Técnico de Obra, firmado y sellados por los profesionales responsables y evaluador, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica.

- Resumen Ejecutivo o Ficha técnica.
- Memoria descriptiva de arquitectura detallada.
- Memoria descriptiva de señalética y seguridad, incluyendo flujos y otros.
- Memoria descriptiva de estructuras y memoria de cálculo de estructuras.
- Memoria descriptiva de instalaciones sanitaras y memorias de cálculo.
- Memoria descriptiva instalaciones eléctricas y memorias de cálculo.
- Memoria descriptiva de equipamiento y mobiliario.
- Especificaciones Técnicas especialidades
- Planilla general de metrados por especialidad.
- Resumen y sustento de metrados por especialidad.
- Presupuesto por especialidades y por componente. La fecha del presupuesto final deber ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación final para su aprobación.
- Desagregado de gastos generales.
- Análisis de precios unitarios por especialidad
- Relación de insumos por especialidad
- Cronograma de ejecución de obra Gantt
- Calendarios de avance de obra valorizado.
- Cronograma PERT CPM
- Cronograma de desembolsos
- Calendario de adquisición de materiales, equipamiento y mobiliario (de corresponder)
- Formulas Polinómicas.
- Cotizaciones.
- Estudio topográfico.
- Estudio de mecánica de suelos.
- Estudio de impacto ambiental o Plan ambiental (de corresponder).
- Planos de todas las especialidades.
- Etc.







Ley de creación Nº 29756

#### ANEXOS:

- a) Todo Indicado a detalle en el ítem d.2 Estructura del expediente Técnico.
- b) El expediente técnico integral tendrá tres componentes: Infraestructura, Mobiliario y Equipamiento, el mobiliario y equipamiento se presentará con su propio presupuesto, especificaciones técnicas, cotizaciones, etc. como un expediente aparte del expediente integral, de la misma manera componente de Infraestructura.

### f. PRESENTACION DE ENTREGABLES, EVALUACION Y APROBACION

#### Plazos de elaboración y levantamiento de observaciones

El plazo total asignado a EL CONSULTOR para la prestación del servicio de consultoría hasta la obtención del expediente técnico definitivo será de Noventa (90) días calendarios. Este plazo se subdivide en cuatro (04) entregas oficiales y obligatorias, según el siguiente detalle.

Cuadro Nº 5. Plazos de elaboración y revisión del estudio definitivo

DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	PLAZO	AVANCE DEL PRODUCTO		
1° ENTREGABLE	Plan de Trabajo, Estudios Básicos de ingeniería (Topografía y Estudio de mecánica de Suelos).	Será máximo a los 15 días de la firma de contrato y se cumpla las condiciones para inicio de elaboración de expediente técnico.	10% de avance, que representa el porcentaje de monto contratado a cancelar, por el primer entregable.		
2° ENTREGABLE	Anteproyecto Arquitectónico Volumen II, Memorias descriptivas.	Será máximo a los 18 días de haber emitido el Primer entregable y conformidad Técnica. (*)	20% de avance, que representa el porcentaje de monto contratado a cancelar, por el primer entregable.		
3° ENTREGABLE	Desarrollo Integral de las Especialidades, metrados y Presupuestos, Planos, etc. (Volumen III, Volumen IV, Volumen V, Volumen VI, Volumen X, Volumen XI, Volumen XII).	Será máximo a los 45 días de haber emitido el segundo entregable y otorgarse la conformidad Técnica. (*)	40 % de avance, que representa el porcentaje de monto contratado a cancelar, por el segundo entregable.		
4° ENTREGABLE	Presentación completa de Expediente Técnico: Volumen I; Volumen II, Volumen IV; Volumen V; Volumen VI; Volumen VIII, Volumen IX; volumen X; Volumen XI, Volumen XII	Será máximo a los 12 días de haber emitido el tercer entregable y otorgarse la conformidad Técnica. (*)	30% de avance, que representa el porcentaje de monto contratado a cancelar, por el tercer entregable.		



(\*) La elaboración de los entregables 02, 03 y 04 empezará a partir de la conformidad técnica del evaluador o revisor previa notificación de la entidad al consultor, cuyo plazo de continuación con el siguiente entregable inicia al día siguiente de notificado.

### g. PLAZO DEL SERVICIO CONSULTORIA DE OBRA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de Ejecución servicio de consultoría será como máximo **Noventa (90)** días calendarios, correspondiendo:





Ley de creación Nº 29756

De presentarse observaciones, el Consultor levantara las observaciones en un plazo según lo indicado cuadro de plazos. Este plazo podrá ser ampliado de manera debidamente justificada según RLCE el tiempo que sea necesario, así mismo los estudios complementarios y documentación que por causas ajenas que no dependan del consultor (Resoluciones aprobación, Informes o certificados, permisos, etc.), no es computo de plazo de observaciones. La Presentación de subsanación de observaciones puede ser enviada vía correo electrónico mesa partes de UNCA (ver portal Universidad correo institucional) o mesa de partes de la entidad.

El tiempo que conlleve la revisión y/o evaluación del Expediente Técnico no será considerado dentro del plazo.

Cuadro Nº 6. Plazos de elaboración y revisión del estudio definitivo.

PLAZOS	Primer Entregable	Segundo Entregable	Tercer Entregable	Cuarto Entregable
Entregables	Plan de Trabajo, Informe Técnico Inicial, Estudios Básicos (Topografía y Estudio de Suelos).	Desarrollo Anteproyecto Arquitectónico.	Desarrollo Integral de las Especialidades y componentes.	Presentación del Expediente Técnico Definitivo Compatibilizado.
Plazo del consultor para el desarrollo del entregable y entrega (días calendario)	(15) Quince  Días calendarios como máximo a partir de la suscripción de contrato y se cumplan condiciones.	(18) dieciocho  Días calendarios máximos a partir del día siguiente de la conformidad Técnica del Evaluador o revisor o Entidad del primer entregable	(45) Cuarenta y cinco  Días calendarios máximo a partir del día siguiente de la conformidad Técnica del Evaluador o revisor del segundo entregable	(12) Doce  Días calendarios máximo a partir del día siguiente de la conformidad Técnica del Evaluador o revisor del tercer entregable
Plazo de evaluación, al entregable (días calendario)	(05) Días calendarios máximo a partir del día siguiente de alcanzado el primer entregable por parte del consultor	(08) Días calendarios máximo a partir del día siguiente de alcanzado el segundo entregable por parte del consultor	(12) Días calendarios máximo a partir del día siguiente de alcanzado el tercer entregable por parte del consultor	(10) Días calendarios máximo a partir del día siguiente de alcanzado el cuarto entregable por parte del consultor
Plazo del consultor para levantar las observaciones (días calendarios)	(04) Días calendarios máximo a partir del día siguiente de notificado las observaciones por parte de la Entidad	(06) Días calendarios máximo a partir del día siguiente de notificado las observaciones por parte de la Entidad	(08) Días calendarios máximo a partir del día siguiente de notificado las observaciones por parte de la Entidad	(08) Días calendarios máximo a partir del día siguiente de notificado las observaciones por parte de la Entidad



#### NOTA:

Diez (10) días previos a la presentación de los entregables, el evaluador realizará reuniones concurrentes, con los especialistas por parte del consultor. Los plazos para el desarrollo del expediente técnico definitivo, no contabilizan los plazos de Evaluación, y levantamiento de





Ley de creación Nº 29756

observaciones, es decir el plazo máximo de Noventa (90) días calendarios puede extenderse por la demora de la evaluación por parte de la entidad y el levantamiento de las observaciones por parte del consultor, esto no implicará una mayor prestación del servicio ni costos en contra de la entidad.

Así mismo, una vez levantadas las observaciones por el consultor (de existir) la entidad se tomará los plazos de la evaluación (Ver según cuadro N° 06), para su revisión. Si luego de eso el consultor no cumpliese a cabalidad con la subsanación de observaciones, la Entidad puede otorgar al consultor periodos adicionales para las correcciones correspondientes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto. De aprobarse el levantamiento de las observaciones, se reinicia el plazo para el desarrollo del siguiente entregable, según corresponda.

#### **CONSIDERACIONES:**

- o Respecto al plazo de ejecución del expediente técnico; se debe aclarar que el plazo total (máximo) es de noventa (90) DÍAS CALENDARIOS, el mismo que se consignará en el contrato y literalmente en los términos de referencia; correspondiendo al PLAZO EFECTIVO (de acuerdo a cada entregable) con el que cuenta el consultor para la elaboración del expediente técnico.
- Del seguimiento: para la validación de los problemas resueltos, se contemplará como fuente de intercambio de información, el correo electrónico.
- Los plazos de revisión de los entregables por parte de la entidad, no forman parte del plazo de ejecución contractual.
- Bajo ningún concepto podrá presentarse un entregable, si no se cuenta previamente con la conformidad del entregable que le antecede.
- O Así mismo si el entregable o levantamiento de observaciones presentados por el consultor se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia, se considerará como no efectuada la entrega, aplicando la penalidad correspondiente.
- En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerara para su presentación el día hábil siguiente, físico entidad.
- En caso de generarse observaciones nuevas, que no se hayan formulado antes de la revisión del levantamiento de observaciones que realiza El Consultor, se considerará un nuevo plazo para su absolución la cual será igual a lo previsto cuando por primera vez se remite observaciones al Consultor y no serán computados dentro del plazo de ejecución de cada etapa, razón por la cual no están sujetos a penalidad y El Consultor asume el compromiso de atender dichas observaciones y en caso contrario será considerado como incumplimiento de Contrato pudiendo dar motivo a rescindir el mismo.
- No obstante, los plazos que El Consultor requiera para subsanar nuevas observaciones, o para corregir observaciones no subsanadas, que se deriven ambas del pliego original de observaciones, ya sea por omisión o rectificación fallida; sí se considerarán dentro del Plazo de Ejecución, derivando en atraso, lo que conllevará a la aplicación inmediata de la penalidad correspondiente; según lo previsto en el Contrato, y en el Numeral <u>ítem g de las consideraciones específicas</u> del presente documento.
- Todos los entregables se presentarán de manera física ingresados por mesa de partes de la entidad
  - ✓ Todo retraso en la entrega total de la documentación establecida en el numeral 13 de los presentes Términos de Referencia, que exceda el plazo otorgado, se considerará para efecto de la penalidad respectiva, de ser el







Ley de creación Nº 29756

caso; según lo señalado en ítem g de las consideraciones específicas del presente documento.

- ✓ Toda la documentación que se formule en el Informe correspondiente se elaborará cumpliendo los alcances, contenidos y formatos establecidos en los presentes Términos de Referencia y Anexos.
- ✓ No se considerará como entrega oficial, cuando el Consultor efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en el Informe correspondiente. En este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega. aplicando la penalidad correspondiente.
- ✓ El Informe que se formule deberá ser firmado y sellado por el Representante Legal y/o El Consultor, y por el Jefe del Proyecto, y por el profesional colegiado responsable de su elaboración.

### REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN:

- a) La Entidad a través del evaluador o revisor de la elaboración del expediente técnico, revisará los volúmenes correspondientes del Expediente Técnico, según plazos.
- b) El Plazo que se tomen en revisar, evaluar, dar conformidad y/o aprobar las empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias a los Informes y/o documentaciones correspondientes no deberá afectar al desarrollo del Expediente Técnico, por tanto, el Consultor debe cumplir con presentar la documentación correspondiente en la oportunidad establecida de los presentes Términos de Referencia, no debiéndose generar penalidades al Contratista, ni derecho de pago de interés algunos según las condiciones de los presentes Términos de Referencia.
- c) Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado, considerará la penalidad respectiva, cuya penalidad diaria se calculará de acuerdo a lo señalado los términos de referencia y artículo 162° del Reglamento. El Consultor adjuntará al expediente corregido, el expediente observado, a efectos de facilitar el control de las correcciones efectuadas.
- d) El Consultor no contará con plazo adicional para levantar observaciones no subsanadas, o que se deriven de correcciones fallidas. En este caso, la penalidad correspondiente se computará desde el mismo día en que se reciba el Pliego de Observaciones No Subsanadas.
- e) La fecha de la notificación de las observaciones a través del correo electrónico por parte de la entidad, se considerará valida, para el cómputo de los plazos que cuenta el consultor para la subsanación correspondiente.

### **CONFORMIDAD Y APROBACION:**

La aprobación del estudio definitivo – Expediente Técnico de Obra, la otorgara la entidad mediante acto resolutivo de la UNCA.

a) Conformidad técnica, es el evaluador o revisor quien será el responsable de evaluar y emitir la conformidad técnica de los entregables elaborados y presentados por el consultor, recomendando su aprobación a la Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA.





Ley de creación N° 29756

- b) Aprobación del entregable, es la Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA. responsable de emitir la aprobación de los entregables elaborados y presentados por el consultor, así mismo solicitará al consultor la presentación de las copias requeridas en los términos de referencia. Dicha aprobación de expediente en físico se comunicará al consultor para trámites de pago.
- c) La aprobación y conformidad definitiva para pagos se otorgará, con la aprobación y emisión de la Resolución del Expediente Técnico por parte de la Entidad.
- d) No será procedente la Conformidad parcial para ningún Informe. Es decir que el Consultor deberá cumplir con presentar todos los volúmenes indicados y requeridos, caso contrario su presentación será incompleta y no se podrá dar por concluida el Informe correspondiente, debiéndose aplicar al contratista la penalidad correspondiente.

### RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

- a) El Consultor es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al Expediente Técnico Detallado que entregará a La Entidad. Dicha responsabilidad es intransferible e ineludible.
- b) El Consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.
- c) La Entidad rechazará, en cualquier momento, informe, o circunstancia en que se encuentre la elaboración del Expediente Técnico Detallado; toda aquella documentación técnica que elabore El Consultor cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.
- d) Sobre la base de lo expuesto, El Consultor está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito nacional, regional o local; y que sea aplicable a la elaboración del Expediente Técnico. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del Contrato atribuible a El Consultor.
- e) En este orden de ideas, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; El Consultor se obliga y compromete a rectificarla a su costo, incluso en aquellos casos en que, por omisión, error o desconocimiento, ésta haya sido aprobada por La Entidad. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negada por El Consultor, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la aprobación del Coordinador y/o Revisor. El plazo que amerite dichas rectificaciones, será similar al asignado para subsanar las observaciones del Informe a la que correspondió la elaboración de tal documentación. Superado dicho plazo, El Consultor incurre en mora, siéndole aplicable la penalidad prevista.
- f) Los adicionales y ampliaciones de plazo del Contrato de elaboración de Expediente Técnico Detallado estarán sujetos a los alcances y procedimientos establecidos en la Ley, así como a la evaluación y sustentación de la etapa efectivamente afectada (Ruta crítica).

PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR EL CONSULTOR.







Ley de creación Nº 29756

La documentación técnica que elaborará y presentará El Consultor, estará sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes normas, reglamentos y procedimientos. Su cumplimiento se considera obligación esencial de El Consultor:

- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento (D.L. N°1252 y D.S. N°284-2018-EF con sus respectivas modificaciones D.L. N°1432).
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Ley Nº 30225 y D.S. Nº 0234-2022-EF con sus respectivas Modificaciones: D.L. Nº 1444, D.S. Nº 0234-2022-EF).
- Ley del Presupuesto Participativo Nº 28056 CONCORDANCIAS: D.S. N° 171-2003-EF (Reglamento).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA) y sus actualizaciones, aplicable al diseño integral del edificio, de sus componentes, definición de especificaciones técnicas, y demás documentos aplicables directamente al diseño y a la construcción.

Actualizaciones recientes del reglamento nacional de edificaciones:

- RM N° 341-2018-VIVIENDA
   NTE EM040 Instalaciones de Gas
- RM N° 355-2018-VIVIENDA NTE E030 Diseño Sismo resistente
- RM N° 406-2018-VIVIENDA NTE E050 Suelos y cimentaciones
- Reglamento de Metrados para Obras de Edificación (RD 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC). Aplicable al metrado a efectuar.
- Reglamento de Metrados para Obras de Habilitación Urbana (RD 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC). Aplicable al metraje de exteriores, de ser el caso.
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la Elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución de Contraloría Nro. 072-98-CG.
- Ley y Reglamento de Regularización de Edificaciones (Ley Nro. 29090 y D.S. Nro. 024-2008-VIVIENDA). Aplicable al trámite de consulta previa del proyecto arquitectónico, y a la estimación del costo de la obtención de la Licencia de Obra.
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Ley Nº 28296 Ley del Patrimonio Cultural de la Nación D.S. Nº 054-2013-PCM (16.0513) y a la Directiva Nº 001-2013-VPMCIC/MC (04.06.13).
- Norma Técnica G.050, Seguridad durante la construcción.
- El Consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.
- Todos los documentos serán redactados en idioma castellano, usándose el sistema métrico decimal, ajustándose, además; a las Normas Técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección a la Propiedad Intelectual – INDECOPI (Ex - INTINTEC); según corresponda.
- Otras normas que correspondan.







Ley de creación Nº 29756

#### H. FORMA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO

El Expediente Técnico deberá estar debidamente foliado, sellado y firmado en todas sus páginas por **EL CONSULTOR** y <u>firmados por el profesional responsable de cada especialidad.</u>

El CD en porta cd plástico con tapa, debidamente rotulado y deberá contener los archivos con toda la información del Estudio en forma ordenada.

<u>Se presentará en archivador de Pioner A4.</u> debidamente foliado, separadores papel de color e Índice de numeración de planos presentados en micas tamaño A4. Los estudios complementarios deberán estar firmados y suscritos profesionales responsables.

Se presentará un Expediente Final sin observaciones con todo su contenido según CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO (\*\*).

Deberá ser presentado por mesa de partes Un Original (01) y (02 copias) archivos escaneados, más el CD con archivos nativos: Word, Excel, AutoCAD, S10, Ms Project, Imágenes en formato JPG, etc.

#### I. FORMA DE PAGO AL CONSULTOR:

DESCRIPCION

DACOC

El pago de los servicios se realizará en cuatro (04) armadas o entregables, previa conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría. La Forma de Pago de la Elaboración del Expediente Técnico se efectuará de la siguiente manera, en concordancia con lo indicado en la PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO.

Cuadro 7: Forma de Pago según Entregables

DODCENTA IE

PAGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE
1er PAGO	A la conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría de la Entidad, previa aprobación del <b>Entregable Nº 1</b> y la conformidad Técnica por el evaluador y/o coordinador del proyecto <b>según</b> corresponda.	DIEZ (10%) del monto del contrato.
2do PAGO	A la conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría de la Entidad, previa aprobación del <b>Entregable Nº 2</b> y la conformidad Técnica por el evaluador y/o coordinador del proyecto <b>según</b> corresponda.	VEINTE (20%) del monto del contrato.
3er PAGO	A la conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría de la Entidad, previa aprobación del <b>Entregable Nº 3</b> y la conformidad Técnica por el evaluador y/o coordinador del proyecto <b>según</b> corresponda.	CUARENTA (40%) del monto del contrato.
4er PAGO	A la conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría de la Entidad, previa aprobación del Entregable Nº 4 y la conformidad Técnica por el evaluador y/o coordinador del	TREINTA (30%) del monto del contrato.







Ley de creación Nº 29756

T	proyecto,	además	de	la	Resolución	de
	aprobació	n del expe	edier	nte.		
ı						

El monto de cada entregable será cancelado después de la conformidad emitida por la Unidad Ejecutora de Inversión de la UNCA y el informe del evaluador y/o coordinador del expediente técnico, así mismo deberá presentar para el pago y será de la siguiente manera:

- Carta membretada dirigida entidad
- Copia contrato
- Factura
- Cuenta de Banco con CCI

#### **IMPORTANTE:**

La Entidad podrá resolver el contrato como resultado de la evaluación de los informes que se desarrolle en el servicio materia de los presentes Términos de Referencia, donde se evidencie el impedimento o fuerza mayor de seguir con el desarrollo del estudio, por lo que se reconocerá solo el pago de los informes desarrollados y culminados, y conformidad Técnica; procediendo culminarse el contrato, por lo cual las partes aceptan esta disposición.

### **CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

#### A. ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

#### PERFIL DEL CONSULTOR DE OBRA.

El CONSULTOR deberá reunir los requisitos que se indica a continuación:

### a.1 ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

 El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de obras de edificaciones y afines y en la categoría - B o superior.

#### a.2 DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con Registro Nacional de Proveedor (RNP) vigente;
 con actividades conexas de consultoría técnica - Registro Único de Contribuyente
 (RUC), activo y habido.

#### a.3 DEL CONTRATISTA

- Ser Persona Natural o Jurídica.
- No tener impedimento legal para contratar con el estado.

### a.4 EXPERIENCIA POSTOR ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

#### **B. CONDICIONES DE LOS CONSORCIO**







Ley de creación N° 29756

- 1. El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- 2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% del monto de prestación de servicios.

### C. DEL PERSONAL REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL PROFESIONAL

#### Cuadro 8: Perfil Profesional de Consultoría

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Jefe de Proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil.	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Proyectista de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o Consultor en elaboración de expedientes técnicos de Instituciones educativas de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en diseño arquitectónico y/o especialista en Arquitectura en elaboración de estudios de infraestructura educativa de proyectos
		iguales o <u>similares</u> , que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en Estructuras y/o especialista en diseño estructural; en elaboración de expedientes técnicos edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas	Ingeniero electricista o Ingeniero Mecánico electricista o Ingeniero mecánico	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses como especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Diseño de Instalaciones Eléctricas y/o Redes de Instalaciones eléctricas y/o Mecánico Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista, en elaboración de expedientes técnicos similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Experiencia profesional mínima de Doce (12) meses como especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Redes de Instalaciones Sanitarias y/o Redes de Agua y Desagüe, en elaboración de expedientes técnicos similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil	Experiencia profesional mínima de Doce (12) meses como especialista en Metrados y Presupuestos y/o Metrados, Presupuestos y Programación de Obras y/o Costos y Presupuestos y/o Presupuestos y Programación de Obra, en elaboración de expedientes técnicos similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalación de redes y Telecomunicaciones	Ingeniero de sistemas o Ingeniero de computación e informática o Ingeniero electrónico	Experiencia profesional con un mínimo de Doce (12) meses, como especialista en Instalación de redes y Telecomunicaciones y/o especialista Cableado Estructurado o Especialista en Voz y Data, en







Ley de creación Nº 29756

		elaboración de expedientes técnicos similares, que se
		computa desde la colegiatura.
Especialista en	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia profesional con un mínimo de Doce (12)
equipamiento y mobiliario		meses, como especialista en equipamiento y/o mobiliario en elaboración de expedientes técnicos similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia profesional en Dos (02) proyectos, como
Modelamiento BIM	-	especialista en modelamiento Metodología BIM, en elaboración de expedientes técnicos similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estudios	Ingeniero Ambiental	Experiencia profesional con un mínimo de Doce (12)
de Impacto Ambiental		meses, como especialista en estudios de impacto
		ambiental y/o especialista en medio ambiente; en
		elaboración de expedientes técnicos edificaciones
		en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Estudio de	Ingeniero Civil	Experiencia profesional con un mínimo de Doce (12)
mecánica de suelos		meses, como especialista en estudios de suelos o
		Especialista de Suelos o Especialista en Geotecnia de
		Edificaciones; en elaboración de <u>expedientes</u>
		técnicos en general, que se computa desde la
		colegiatura.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

#### NOTA:

- Aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- La experiencia efectiva en el presente proceso comenzara a computarse desde la
- Para todos los profesionales propuestos, se considerará la experiencia en los últimos 25 años a la fecha de presentación de propuestas.
- Todos los profesionales que conformen el equipo técnico deberán acreditar título profesional y estar habilitados por el colegio profesional respectivo.
- El postor no debe utilizar personal de la entidad para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, lo cual será causal de resolución del contrato
- En caso de no presentar este equipo profesional completo, la propuesta será descalificada. Los profesionales serán calificados de acuerdo con lo establecido en las bases.

Plantel Profesional:

Acreditación: Acreditar experiencia con copia de contrato y/o conformidad o constancia o certificados u otra documentación que demuestre fehacientemente su experiencia.

Expedientes Edificaciones General: se considera Universidades, Institutos, Colegios secundaria y/o primaria o Colegios Emblemáticos o Centros de salud y/o Hospitales.

Expedientes Similares: Se considera a consultorías de obras similares a: Elaboración de Expedientes técnicos de Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o la combinación de cualquiera de ellas en servicios académicos de Infraestructura Universitaria (Pabellón Universitario y/o Facultad y/o Escuelas Profesionales y/o Bibliotecas Universitarias) y/o Institutos de educación superior (Aulas y/o pabellones y/o bibliotecas),







Ley de creación N° 29756

y/o Infraestructura de colegios emblemáticos o educación secundaria y/o educación primaria (pabellones y/o bibliotecas); de entidades públicas.

#### e. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MINIMO DEL CONSULTOR

#### INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, JEFE DE PROYECTO

Representará a El Consultor en todos los asuntos técnicos que competan a la Elaboración del Expediente Técnico Detallado, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por El Consultor.

- Planificará, coordinará y dirigirá a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la elaboración del expediente técnico detallado.
- ii) Será el responsable de conducir todas las actividades de la elaboración del Expediente Técnico Detallado y de coordinar el desarrollo del expediente técnico y los documentos que lo sustenten.
- iii) Será el responsable de elaborar el plan de trabajo para el desarrollo de la elaboración del expediente técnico.
- iv) Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
- v) Elaborar y presentar, en la reunión de evaluación, con sustento de actas firmadas junto al evaluador, el Resumen Ejecutivo del Proyecto descritos en el Volumen I de los presentes Términos de Referencia.
- vi) Realizará la verificación del estudio de demanda del proyecto de inversión pública, adjuntando memoria descriptiva, hojas de cálculo de demanda, población potencial, población y cierre de brechas, compatibilizado de acuerdo al estudio de pre inversión.
- vii) Solicitará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
- viii) Participará en la elaboración del Estudio Básico de topografía.
- ix) Participará en la elaboración del Estudio Básico de "Estudio de Mecánica de Suelos" que se detalla en los presentes Términos de Referencia.
- x) Participará en la elaboración del proyecto de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obra del proyecto de inversión, la que deberá realizarse en conformidad a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CE.
- xi) Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones. Así mismo será responsable de elaborar el estudio de riesgos y vulnerabilidad (presentación de los formatos) de acuerdo a lo contemplado en la Directiva N°12-2017-OSCE/DC. Se debe identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, por lo cual la identificación de los riesgos se elaborar de acuerdo al o indicado en el numeral 7.2, inciso a) B) C) D) E) F) G) H) I) J) K) de la directiva N°12-2017-OSCE/CD y analizar de acuerdo al numeral 7.3 donde se realizara un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función de su alta, moderará o baja prioridad, para tal efecto se utilizará la metodología PMBOK Anexo N°2 de la directiva, como también debe incluir en la elaboración del expediente técnico lo especificado en el artículo 29 del reglamento de la ley de contracciones del estado. Con su respectivo análisis cuantitativo. Además, debe considerar el Plan de contingencia y planos de contingencia.
- xii) Participará en la elaboración del Expediente de equipamiento y mobiliario, junto al especialista.
- xiii) Participará en la elaboración del Registro Fotográfico descritos en el Volumen II del de los presentes Términos de Referencia.
- xiv) Organizará las entregas parciales y el Proyecto Definitivo y hará entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante la Entidad.







Ley de creación Nº 29756

- xv) Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido técnico. Además de firmar cada una de las actas que suscriban cada uno de los especialistas en sus Actas de visita técnica de campo.
- xvi) Presentará el proyecto de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obra del proyecto de inversión, la que deberá realizarse en conformidad a la Directiva N° 12- 2017-OSCE/CE.
- xvii) Se encargará de revisar el proyecto de seguridad y señalización para efectos de evacuación y emergencia, que elaborará el arquitecto.

### ARQUITECTO, ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO

- i) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación del Anteproyecto y Proyecto Definitivo de Arquitectura, sustentadas con Actas firmadas junto al evaluador (incluye Memoria Descriptiva, Vistas tridimensionales de la volumetría del proyecto, Memoria de Diseño, Especificaciones Técnicas y Planos Definitivos de Arquitectura) descritos en el Volumen II de los Términos de Referencia.
- ii) El planteamiento propuesto deberá mostrar calidad arquitectónica y contemplara todos los criterios necesarios que otorguen funcionalidad a los ambientes, para ello se deberá considerar: cálculo de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, los accesos, las especificaciones técnicas del proyecto, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles, el cumplimiento de las normas de accesibilidad y seguridad, tomando en cuenta los flujos de los usuarios.
- iii) También es responsable junto con el especialista de equipamiento, de la definición y diseño del equipamiento necesario para la institución (los equipos electromecánicos y de comunicación serán coordinados con el especialista correspondiente).
- iv) Se encargará de compatibilizar los planos finales de arquitectura, en concordancia con el resto de especialidades: estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, sistemas de redes y telecomunicaciones, equipamiento, entre otros.
- v) Se encargará de elaborar el proyecto de seguridad y señalización para efectos de evacuación y emergencia.
- vi) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del Expediente técnico.

### INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

- i) Verificara los estudios de mecánica de suelos y los parámetros o resultados acordes para el diseño de las cimentaciones y modelado estructural.
- ii) Elaborar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis Modal espectral de las edificaciones. Determinará las solicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas de acuerdo a las normas vigentes. Así mismo determinará las derivas de entrepiso los cuales deber ser menores a los máximos permitidos por la Norma E030. También verificara el sistema estructural utilizado, cerciorándose de los cortantes que absorbe los elementos estructurales; y Verificara que no exista irregularidad estructural de ningún tipo en el módulo proyectado.
- iii) Así mismo, se considerará si fueran necesarias, partidas de seguridad norma G050 seguridad durante la construcción, calzaduras de muros adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando proceso constructivo a seguir para garantizar la estabilidad de las estructuras.
- iv) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación del Proyecto Definitivo de Estructuras, sustentadas con Actas firmadas junto al evaluador (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, y Planos Definitivos de Estructuras).







Ley de creación N° 29756

- v) El Ingeniero Civil especialista en estructuras en función al anteproyecto arquitectónico aprobado, desarrollará el diseño de todos los elementos estructurales que comprende la obras nuevas tanto para la infraestructura educativa y/o complementaria (como para estructuras metálicas, los cercos, portadas de ingreso, cisterna, tanque elevado, etc.) tomando como información básica los estudios de suelos, debiendo definir que alternativa de cimentación corresponde utilizar, determinar las profundidad final de cimentación en base a lo recomendado por el responsable del Estudio de suelos, que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicará si se debe realizar rellenos controlados de ingeniería para el mejoramiento del suelo de cimentación y a la sub rasante de los patios, veredas y pisos interiores, en base al Estudio de Mecánica de Suelos.
- vi) Participara en los trabajos de campo para realizar los estudios de mecánica de suelos. debidamente sustentadas con Actas firmadas junto al Responsable de la Institución, el evaluador especialista y el responsable del EMS.
- vii) La propuesta estructural respetará lo desarrollado por la arquitectura del proyecto.
- viii) Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

### INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECANICO ELECTRICO, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

- i) Establecerá las necesidades del sistema electromecánico, sistema de acometida, alimentadores de tableros, diseño de iluminación exterior, interior, en base a los trabajos de campo, sustentadas con Actas firmadas junto al Responsable de la Institución y el especialista del evaluador
- ii) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación del Proyecto Definitivo de Instalaciones Electromecánicas, sustentadas con Actas firmadas junto al evaluador del Proyecto: Sistema de media tensión, baja tensión, Iluminación, tomacorrientes, alimentadores principales, sistema de protección puesta a tierra, aire acondicionado, sistema de alarma contra incendios, detectores de humo (de requerir), ascensores, etc., incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones Eléctrica y Especiales)
- iii) Participará en la elaboración del expediente en el rubro de equipamiento.
- iv) Participara en la elaboración del Expediente técnico detallado de capacitación.
- v) Participara en la elaboración del Expediente técnico del plan de mantenimiento.
- vi) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.



### INGENIERO SANITARIO, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

- i) Establecerá las necesidades del sistema sanitario, conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, en los trabajos de campo sustentadas con Actas firmadas junto al Responsable de la Institución y el especialista del evaluador, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de servicio (factibilidad de servicio).
- ii) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación, del Proyecto Definitivo de Instalaciones Sanitarias (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones Sanitarias, diseño de instalaciones sanitarias interiores y exteriores, determinar el adecuado dimensionamiento del volumen del tanque elevado y cisterna, sistema contra incendios, equipos, diámetro de las tuberías de agua y desagüe, además de determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial (adjuntar los cuadros de precipitación pluvial de SENAMHI para el cálculo), la descarga saldrá por gravedad y no debe afectar a terceros, de manera que la obra quede protegida ante eventuales precipitaciones).





Ley de creación N° 29756

- iii) El Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, luego de visitar el terreno y en función al anteproyecto arquitectónico aprobado, determinará el adecuado sistema de redes de agua y desagüe, redes de evacuación de aguas procedentes de limpieza, sistema contra incendio, tanto exterior como interior, asimismo determinará un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales lluvias.
- iv) Asimismo, definirá las conexiones necesarias de agua potable y alcantarillado en caso existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (Factibilidad de servicio), estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas por la entidad que administra estos servicios públicos.
- v) Participará en la elaboración del expediente del rubro de sanitarias.
- vi) Participara en la elaboración del Expediente técnico detallado de capacitación.
- vii) Participara en la elaboración del Expediente técnico del plan de mantenimiento.
- viii) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

### INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

- i) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación, sustentada con actas firmadas junto al evaluador, de la Planilla de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Presupuestos, Desagregado de Gastos Generales, Fórmula Polinómicas, Cotizaciones y cronogramas de ejecución técnica y financiera, Cuadro de desembolso, calendario de avance de obra valorizado, cuadro comparativo entre costos del proyecto de inversión a nivel de factibilidad y costos de expediente técnico, por especialidad y de manera integral.
- ii) Recibirá y coordinará información de cada especialidad para el consolidado final del presupuesto general del proyecto.
- iii) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

### INGENIERO DE SISTEMAS O COMPUTACION E INFORMATICA O INGENIERO ELECTRONICO, ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES

- i) Establecerá las necesidades del sistema de redes y telecomunicaciones, en base a los trabajos de campo, sustentadas con Actas firmadas junto al Responsable de la Institución y el especialista del evaluador.
- ii) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación, del Proyecto Definitivo de sistema de redes informáticas y de comunicación, sustentadas con Actas firmadas junto al evaluador del Proyecto (Instalaciones de voz y data, planta externa de buzones), red de datos interna y externa, red de telefonía IP, red de video vigilancia (de requerir), red Wireless Wi-Fi, Data center, sistema de alarma contra incendios, sistema de puesta a tierra en el centro de datos y los gabinetes de distribución cuarto de comunicaciones, respaldo eléctrico para el centro de datos y los gabinetes de distribución cuarto de comunicaciones, diseño del sistema de cableado estructurado); incluye Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones de redes y telecomunicaciones
- iii) Participará en la elaboración del expediente del rubro de redes y/o comunicaciones.
- iv) Participara en la elaboración del Expediente técnico detallado de capacitación.
- v) Participara en la elaboración del Expediente técnico del plan de mantenimiento.
- vi) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.







Ley de creación Nº 29756

## ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.

- i) Elaboración y presentación del Informe de equipamiento y mobiliario; deberá corroborar las cantidades señaladas en el perfil de proyecto.
- ii) Participara en la elaboración del Expediente técnico del rubro Mobiliario y Equipamiento.
- iii) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

## ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN MODELAMIENTO BIM

- i. Participará en la elaboración del Expediente técnico detallado en modelamiento BIM, de las especialidades.
- ii. Elaboración y presentación de las compatibilidades entre las especialidades y modelar el proyecto.
- iii. Exportar del modelo 2D y creación de visualizaciones 3D, de los elementos de construcción y enlazar los datos al modelo.
- iv. Coordinación simultánea con todos involucrados proyectos (arquitectos, ingenieros, etc.)
- v. Proporcionar el metrado del Revit, según tablas de Planificación que servirá como referencia.

# INGENIERO AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

- i) Elaboración y presentación del Informe de diagnóstico ambiental de la infraestructura existente; Además será Responsable de los trabajos de campo para verificar los impactos significativos que generarían las actividades durante la ejecución de la obra, debidamente sustentadas con Actas firmadas junto al Responsable de la Institución y el especialista del evaluador.
- ii) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación del Estudio Definitivo de Impacto Ambiental según la categoría del proyecto, sustentadas con Actas firmadas junto al evaluador (incluye diagnósticos y evaluación de aspectos ambientales, evaluar el nivel del daño ocasionado en los factores ambientales del entorno por las variables ambientales intervinientes, de acuerdo a las leyes medio ambientales y elaboración de la estructura de costos ambientales del proyecto).

# INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE MECANICA SUELOS

- i) Responsable del Estudio de suelos e informe respectivo
- ii) Realizar los ensayos de laboratorio, digitalización, diagramación y procesamiento de las muestras de laboratorio y suelos.
- i) Elaborar y consolidar el informe del estudio de mecánica de suelos bajo los contenidos mínimos en coordinación y concordancia con el responsable de informe técnico de ingeniería y topográfico, previa conformidad del ingeniero jefe del proyecto.
- ii) El estudio de suelos estará enmarcado dentro de la Norma vigente NORMA E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES, será responsable de que se cumpla con dicha normativa.

### f. EQUIPAMIENTO MINIMO PROPUESTO:

- 01 camioneta 4x4.
- 04 computadoras o Laptops
- 01 impresora Multifuncional
- 01 Estación Total o Equipo Diferencial
- 01 Plotter para planos

El equipamiento deberá encontrarse disponible, operativo, con 5 años de antigüedad como máximo para el inicio efectivo de la prestación del servicio, lo cual será acreditado con la presentación de documentos señalados en las bases con ocasión de la suscripción del contrato. Se podrá ofertar equipo y maquinaria en mayor número, capacidad y potencia, en







Ley de creación Nº 29756

los casos que corresponda, sin que ello signifique un mayor gasto para la entidad contratante.

### g. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El consultor o Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes técnicos de Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o la combinación de cualquiera de ellas en Servicios Académicos de Infraestructura Universitaria (pabellón universitario y/o facultad y/o Escuelas Profesionales y/o Comedor universitarios) y/o Institutos de educación superior en entidades públicas.

# h. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso que el consultor no cumpla con el plazo establecido de **noventa (90 dc)** días calendarios (de acuerdo al plazo efectivo) para la presentación del expediente técnico final correctamente elaborado para su aprobación, se le notificará notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo de quince (15) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

Por el mismo incumplimiento descrito en el párrafo precedente, de considerarlo procedente, podrá optar por aplicar una penalidad al consultor por cada día de atraso en la presentación del expediente técnico final, de llegar a cubrir el monto máximo de la penalidad, podrá resolver el contrato, tal como se indica en el numeral precedente.

En caso que la Unidad Ejecutora, a través del evaluador del proyecto plantee observaciones al expediente técnico presentado dentro del plazo establecido, se le dará al consultor un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser mayor a quince (15) días calendario, y se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del consultor.

Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, se notificará notarialmente para que satisfaga el requerimiento en un plazo de ocho (8) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

La resolución del contrato por causas imputables al consultor le originará las sanciones que le imponga el OSCE, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

El consultor podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales.

## i. LIQUIDACION DE CONTRATO CONSULTOR

Artículo 170.- Liquidación del contrato de consultoría de obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista







Ley de creación Nº 29756

- 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida
- 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Presentará un expediente de liquidación del contrato de supervisión que contenga, por lo menos la siguiente información:

- Memoria de liquidación del expediente Técnico Datos generales.
- Copia de contrato de consultoría de evaluación.
- Copias de las facturas y/o comprobantes de pago por concepto de pagos por entregables.
- Calculo penalidad de ser el caso.
- Demás documentos como cartas cursadas entidad que sean propias de la consultoría y/o copias de cargos documentos importantes.
- Actas de entrega terreno, inicio de consultoría, etc.
- CD digital.

# j. MEDIOS OFICIALES DE NOTIFICACION

Para efectos de mejorar la eficiencia en la ejecución de la obra, el consultor, debe acreditar un correo electrónico validado para efectos de notificación de documentos oficiales.

Quedando claro que la notificación por este medio tiene la misma validez (computo de plazos, etc). a efectos de implementar el correo electrónico se deberá firmar una declaración jurada indicando datos del correo, nombre y representante legal, dicha declaración presentara el consultor luego de la firma de contrato a la entidad dentro plazo de 04 días calendarios.

## k. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

## Artículo 161 y Art. 162 Reglamento de Ley de Contrataciones



Penalidad máxima 10% MC=

Penalidad máxima x Día <u>0.10 x Monto Vigente =</u>
F x plazo Vigente en Días

Donde: F
Plazo <= 60 d.: 0.4

Plazo > 60 d.:

Bienes y servicios 0.25





Ley de creación Nº 29756

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, según lo estipulado en el artículo 162° del RLCE.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el Diez por ciento (10%) del Monto Contractual Actualizado, La Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento de El Consultor, según lo previsto por el Artículo 164° del Reglamento.

Si La Entidad se excediera en los plazos referenciales que se han establecido para la revisión o aprobación de las etapas, dicho atraso no será computado con cargo a El Consultor. La Entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión y/o aprobación de las etapas del objeto del contrato.

**Articulo 163** \_Otras penalidades: Las otras penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, de acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, cuyos supuestos de aplicación son los siguientes:

Cuadro 9: Otras penalidades

	N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.50 UIT), por cada día de ausencia del personal.	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.
	2	En caso el consultor presentara estudios definitivos requeridos sin firmas o firmados por profesionales diferentes a los propuestos para el desarrollo del expediente técnico, sin previa comunicación y aprobación de la entidad.	(0.20 UIT), por cada supuesto de ocurrencia.	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.
MERSIONES	3	Por presentar información técnica falsificada o sin sustento técnico durante la elaboración del expediente técnico.	(0.25 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.







4	En caso de ausencia del Jefe del proyecto o representante legal en la entrega del terreno.	(0.25 UIT) por única vez.	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.
5	En caso de ausencia de los profesionales especialistas en los trabajos de campo – personal clave ofertado, verificado en campo	(0.10 UIT) por cada ocurrencia.	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.
6	En caso de ausencia del Jefe de Proyecto o personal clave en las reuniones de coordinación convocadas por la entidad.	(0.15 UIT) por cada ocurrencia.	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.
7	En caso de no atender oportunamente la solicitud de aclaraciones, opiniones, consultas y otros formulados por escrito y/u otro medio de comunicación, realizado por la entidad, en el plazo de 24 horas de haber recibido la solicitud.	(0.10 UIT), por cada notificación no atendida	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.
88	Cuando los entregables presentados estén incompletos y/o sin firmas de los profesionales especialistas del plantel ofertado, en relación a lo solicitado en los términos de referencia tanto presentación de contenido TDR.	(0.20 UIT), por cada supuesto de ocurrencia.	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.





The state of the s	9	Retraso del contratista en presentación de los entregable debido a subsanación de observaciones por el evaluador y/o entidad.	(0.15 UIT), por cada día de atraso.	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.
	10	Consultor no presenta evidencia de reuniones de entregables seguimiento y/o consultas con el evaluador, durante el desarrollo de cada entregable.		1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.
	11	Retraso del contratista en la entrega de los entregable (s) prestados por la entidad para su escaneo y fotocopiado.	(0.05 UIT), por cada día de retraso.	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.
	12	No mantener vigente los SCRT del plantel en la presentación de entregables.	(0.15 UIT), por ocurrencia en cada presentación	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.
	13	No coordina con el evaluador y/o revisor la elaboración del expediente, no asiste a reuniones que solicite el evaluador y/o coordinador y/o Jefe de la UEI.	11.1	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.





14	No presenta la liquidación de contrato de consultoría dentro de los plazos según RLCE.	(0.20 UIT), por única vez.	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.
15	No presenta la arquitectura Desarrollada y la exposición Virtual programada para la validación o visto bueno u opinión por la oficina y/o Dirección o dependencia usuaria de la Entidad.	(0.15 UIT), por única vez	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.
16	No informa mediante escrito entidad la dirección de oficina y contrato de alquiler en la ciudad de Huamachuco, y el contrato de alquiler de camioneta dentro del plazo de 02 días de iniciado la consultoría, para efectos de coordinaciones o verificación de personal clave ofertado o notificaciones de carácter de entrega en físico urgente.	(0.50 UIT), por única vez	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.
17	Cambio de profesionales sin autorización de la entidad.	(0.15 UIT), por cada vez que incurra durante el contrato presentación entregables	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.
18	No presenta el acta de evaluación de visita en campo profesionales y panel fotográfico respectivo, dentro del primer entregable.	(0.20 UIT), por única vez	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.





19	No presenta el Informe técnico de compatibilidad entre estudio de pre inversión y la compatibilidad o verificación de linderos y coordenadas en campo.	(0.20 UIT), por única vėz	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador de y/o evaluador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.
20	El expediente definitivo no presenta según lo requerido en item. H FORMA PRESENTACION PRODUCTO.	(0.05 UIT), por única vez	La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador de y/o evaluador del expediente técnico.     El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.     El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.
21	No presenta o no tramita procedimiento para la obtención Certificación Ambiental.	(0.10 UIT), por única vez	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador de y/o evaluador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.
22	No asiste a la reunión programada para validación de Mobiliario y Equipamiento con el especialista responsable.	(0.20 UIT), por cada ocurrencia o incidencia	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador de y/o evaluador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.
23	No adjunta el archivo Drive o no está activo link Drive conteniendo el expediente técnico u entregable completo correspondiente y/o es incompatible con el físico presentado.	(0.10 UIT), por única vez, en la presentación de cada entregable	1. La Unidad Ejecutora de Inversiones notificará al Consultor de expediente la designación del Coordinador de y/o evaluador del expediente técnico.  2. El Jefe de Unidad Ejecutora solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.  3. El Jefe de la Unidad Ejecutora aplicara las penalidades de corresponder al Consultor y notificará para su conocimiento.

Nota: se calculará en base al precio UIT vigente.





Ley de creación Nº 29756

## I. AMPLIACIONES DE PLAZO

Las ampliaciones de plazo serán solicitadas conforme lo dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

### m. ADELANTOS

La Entidad No otorgará adelantos para la ejecución de la consultoría de obra.

#### n. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Contando con la Aprobación del Área Usuaria y del Acto Resolutivo, la Entidad otorgará la conformidad final de los servicios. Mediante un informe de conformidad emitida por el Área Usuaria.

# **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

#### A CAPACIDAD LEGAL

# **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

Estar inscrito en el registro nacional de proveedores, en la especialidad de consultoría de obras de edificaciones y afines, mínimo categoría B o superior.

#### Acreditación:

Se acreditará con la presentación de copia simple del Registro Nacional de Proveedores (RNP), donde aparezca la especialidad y categoría solicitada al consultor.

# B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

### FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

TÍTULO PROFESIONAL del Personal Clave requerido como:

- Jefe de Proyecto: Arquitecto o Ingeniero Civil Titulado y colegiado
- Especialista en Arquitectura: Arquitecto Titulado y colegiado
- Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil Titulado y colegiado
- Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas: Ingeniero electricista o Ingeniero Mecánico electricista Titulado y colegiado.
- Especialista en Instalaciones Sanitarias: Ingeniero Civil o Sanitario Titulado y colegiado.
- Especialista de Metrados, Costos y Presupuestos: Ingeniero Civil Titulado y colegiado.
- Especialista en Instalación de Redes y Telecomunicaciones: Ingeniero de sistemas o Ingeniero de computación e informática o Ingeniero electrónico Titulado y colegiado.
- Especialista en Mobiliario y Equipamiento: Ingeniero Civil o Arquitecto
- Especialista en Modelamiento BIM: Ingeniero Civil o Arquitecto
- Especialista en Estudios de Impacto Ambiental: Ingeniero Ambiental Titulado y colegiado.
- Especialista en Estudios de Mecánica Suelos: Ingeniero Civil Titulado y colegiado.

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.







Ley de creación N° 29756

# B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Jefe de Proyecto	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Proyectista de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o Consultor en elaboración de expedientes técnicos de Instituciones educativas de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en diseño arquitectónico y/o especialista en Arquitectura en elaboración de estudios de infraestructura educativa de proyectos iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en Estructuras y/o especialista en diseño estructural; en elaboración de expedientes técnicos edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses como especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Diseño de Instalaciones Eléctricas y/o Redes de Instalaciones eléctricas y/o Mecánico Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista, en elaboración de expedientes técnicos similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia profesional mínima de Doce (12) meses como especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Redes de Instalaciones Sanitarias y/o Redes de Agua y Desagüe, en elaboración de expedientes técnicos similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Metrados, Costos y Presupuestos	Experiencia profesional mínima de Doce (12) meses como especialista en Metrados y Presupuestos y/o Metrados, Presupuestos y Programación de Obras y/o Costos y Presupuestos y/o Presupuestos y Programación de Obra, en elaboración de expedientes técnicos similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalación de redes y Telecomunicaciones	Experiencia profesional con un mínimo de Doce (12) meses, como especialista en Instalación de redes y Telecomunicaciones y/o especialista Cableado Estructurado o Especialista en Voz y Data, en elaboración de expedientes técnicos similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Equipamiento y Mobiliario	Experiencia profesional con un mínimo de Doce (12) meses, como especialista en equipamiento y/o mobiliario en elaboración de expedientes técnicos similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Modelado BIM	Experiencia profesional en Dos (02) proyectos, como especialista en modelamiento Metodología BIM, en elaboración de expedientes técnicos similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estudios de Impacto Ambiental	Experiencia profesional con un mínimo de Doce (12) meses, como especialista en estudios de impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente; en elaboración de expedientes técnicos edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Estudio de mecánica de suelos	Experiencia profesional con un mínimo de Doce (12) meses, como especialista en estudios de suelos o Especialista de Suelos o Especialista en Geotecnia de Edificaciones; en elaboración de expedientes técnicos en general, que se computa desde la colegiatura.



# Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# **B.3** EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

# Requisitos:

- 01 camioneta 4x4.



Ley de creación N° 29756

- 04 computadoras o Laptops
- 01 impresora Multifuncional
- 01 Estación Total o Equipo Diferencial
- 01 Plotter para planos

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.5) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Elaboración de Expedientes técnicos de Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o la combinación de cualquiera de ellas en servicios académicos de Infraestructura Universitaria (Pabellón Universitario y/o Facultad y/o Escuelas Profesionales y/o Bibliotecas Universitarias) y/o Institutos de educación superior (Aulas y/o pabellones, bibliotecas), y/o Infraestructura de colegios emblemáticos o educación secundaria y/o educación primaria (pabellones y/o bibliotecas); de entidades públicas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar







Ley de creación Nº 297.56

la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

## **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



